



AYUNTAMIENTO DE LEÓN



## SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DEL DIA 30 DE ABRIL DE 2021

En el Salón de Plenos del edificio consistorial de la Plaza de San Marcelo, a veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, se reunió en sesión Ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento de León, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. José Antonio Díez Díaz y con asistencia también presencial del Sr. Alonso Sutil (D. Carmelo), el Sr. Canuria Atienza (D. Vicente), el Sr. López Sendino (D. Eduardo Manuel) y el Sr. Pastrana Castaño (D. Nicanor); **y en virtud de lo establecido en el punto 3.30 del Plan de medidas de prevención y control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionado por la COVID-19, aprobado por ACUERDO 76/2020, de 3 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, asisten al Pleno de forma telemática por videoconferencia**, los Sres. y Sras., Bardón González (D<sup>a</sup> Rosario María), Baza Rodríguez (D<sup>a</sup>. Aurora), Cabado Rico (D<sup>a</sup>. María Argelia), Fernández González (D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa), Fernández Pérez (D<sup>a</sup> Evelia), Franco Astorgano (D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>), Frade Nieto (D. José Manuel), García Copete (D. Luis Miguel), González Fernández (D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Lourdes Victoria), Lafuente Sánchez (D<sup>a</sup>. Elena), López Álvarez (D<sup>a</sup> Vera), Llamas Domínguez (D. Pedro), Mejías López (D<sup>a</sup>. Marta), Merino Domínguez (D. Luis), Pola Gutiérrez (D. Álvaro); Salguero García (D. Fernando), Silván Rodríguez (D. Antonio), Tocino Marcos (D. Eduardo), Torres Sevilla (D<sup>a</sup>. Margarita Cecilia), Travesí Lobato (D<sup>a</sup> Susana), Valdeón Valdeón (D. Luis Enrique) y Villarroel Fernández (D<sup>a</sup>. Gemma).

Asisten presencialmente la Sra. Secretaria General, D<sup>a</sup>. Carmen Jaén Martín y el Sr. Interventor, D. Gabriel Menéndez Rubiera.

La Presidencia declaró abierta y publica la sesión a las nueve horas.

**Antes del inicio de la sesión, se guardó un minuto de silencio en memoria de las mujeres víctimas de violencia de género, por Georgina, por Paula, la joven asesinada en Mansilla de las Mulas, para cuya madre, compañera trabajadora municipal queremos tener un especial recuerdo y por todas aquellas mujeres asesinadas por violencia de género.**

A continuación, el Sr. Alcalde da paso al orden del día por la Sra. Secretaria.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la última sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2021 y no formulándose ninguna, la misma fue **aprobada por unanimidad de los asistentes.**

**2.- INFORME DE LA ALCALDÍA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 104 BIS DE LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL SOBRE EL NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS AL PERSONAL EVENTUAL Y SUS RETRIBUCIONES.** Se da cuenta del informe emitido por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 24 de marzo de 2021, que a continuación se transcribe:

“Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 104.bis, apartados 1.f), 4, 5 y 6 de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, esta Alcaldía, informa al Pleno, del número de puestos de trabajo reservados al personal eventual, así como sus retribuciones, que en la fecha actual son las siguiente:

SUBÁREA 0					
SERVICIO 00		GRUPO	NIVEL	ESPECIFICO	
	JEFE/A DE GABINETE DE LA ALCALDIA	A1	30	92	
	COORDINADOR DE COMUNICACIÓN DE ALCALDIA	A1	24	54	
	SECRETARIO/A COMUNICACION DE ALCALDÍA	C1	22	52	
	SECRETARIO/A DE ALCALDÍA	C1	22	52	
	SECRETARIO/A DE ALCALDÍA	C1	22	52	
	SECRETARIO/A DE ALCALDÍA	C1	22	52	
SUBÁREA 1 PSOE					
SERVICIO 00					
	COORDINADOR/A DE GRUPO MUNICIPAL	A1	24	54	
	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50	
	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50	
	SECRETARIO DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50	
	SECRETARIO DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50	
SUBÁREA 2 PP					
SERVICIO 00					
	COORDINADOR/A DE GRUPO MUNICIPAL	A1	24	54	
	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50	
	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50	
SUBÁREA 3 CIUDADANOS					
SERVICIO 00					

	COORDINADOR GRUPO MUNICIPAL	A1	24	54	
	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50	
SUBÁREA 4 UPL					
SERVICIO 00					
	COORDINADOR DE GRUPO MUNICIPAL	A1	24	54	
	SECRETARIO DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50	
SUBÁREA 5 PODEMOS					
SERVICIO 00					
	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50	

**La Corporación quedó enterada del informe emitido por la Alcaldía-Presidencia.**

**3.-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL DE PEATONES Y CICLISTAS. APROBACIÓN DEFINITIVA.** Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Seguridad Ciudadana, en reunión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2021, que se transcribe a continuación:

*“En sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día treinta de noviembre de dos mil veinte, se adopta el acuerdo de proceder a la modificación de la Ordenanza de Circulación y Seguridad Vial de Peatones y Ciclistas en los términos que seguidamente se señalan:*

**1.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 20:**

Texto Original: Los patines, monopatines, patinetes o aparatos similares transitarán por vías ciclistas segregadas y las aceras con anchuras superiores a los 2,50 m, no pudiendo invadir carriles de circulación de vehículos a motor, salvo para cruzar la calzada, ni ser arrastrados por estos. En su tránsito los patinadores deberán acomodar su marcha a la de las bicicletas, si circulan por vías ciclistas, o a la de peatones en el resto de los casos, manteniendo una distancia mínima de seguridad de 1 metro y evitando en todo momento causar molestias o crear peligro.

Nueva redacción: Los patines, monopatines y patinetes de tracción humana circularan por vías ciclistas segregadas y aceras, no invadiendo carriles de circulación de vehículos a motor, salvo para cruzar la calzada, ni ser arrastrados por estos.

Los vehículos de movilidad personal motorizados circularan por carriles bici y carriles de circulación cuya velocidad no exceda de los 30 km/h. En su tránsito los conductores deberán acomodar su marcha a la de peatones en zonas de prioridad peatonal, manteniendo una distancia mínima de seguridad de 1 metro y evitando en todo momento causar molestias o crear peligro.

**2.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 21:**

Texto Original: Los patines, monopatines y vehículos de movilidad peatonal únicamente podrán utilizarse con carácter lúdico o deportivo en las zonas específicamente señalizadas o autorizadas por el Ayuntamiento en tal sentido. No podrán ser utilizados con dicha finalidad en aceras y zonas peatonales.

Nueva redacción: Los patines, monopatines y vehículos de movilidad peatonal únicamente podrán utilizarse con carácter deportivo en las zonas específicamente señalizadas o autorizadas por el Ayuntamiento en tal sentido. No podrán ser utilizados con dicha finalidad en aceras y zonas peatonales.

### 3.- ANEXO DEFINICIONES

Texto Original: Vehículo de Movilidad Personal: Vehículos capaces de asistir al ser humano en su desplazamiento personal y que por su construcción, pueden exceder las características de los ciclos y estar dotados de motor eléctrico.

Nueva redacción: Vehículo de Movilidad Personal: vehículo de una o más ruedas dotado de una única plaza y propulsado exclusivamente por motores eléctricos que pueden proporcionar al vehículo una velocidad máxima por diseño comprendida entre 6 y 25 km/h.

Sólo pueden estar equipados con un asiento o sillín si están dotados de sistema de autoequilibrado.

Quedan excluidos de esta consideración:

- Vehículos sin sistema de auto-equilibrio y con sillín.
- Vehículos concebidos para competición.
- Vehículos para personas con movilidad reducida.
- Vehículos con una tensión de trabajo superior a 100VCC o 240VAC.
- Vehículos incluidos en el ámbito del Reglamento (UE) N2 168/2013.

No obstante esta definición podrá verse modificada por la normativa vigente en cada momento.

De conformidad con lo preceptuado por el art. 49.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la modificación inicialmente aprobada y anteriormente puesta de manifiesto fue sometida a información pública y audiencia de los interesados por el plazo en la citada norma establecido mediante su publicación el Boletín Oficial de la Provincia de León número 24 de fecha 5 de febrero de 2021.

Contra la precitada propuesta, han sido presentadas por parte de la **Asociación de Usuarios de Vehículos de Movilidad Personal de León** en escrito que se anexa al presente, las alegaciones que, a modo de resumen, seguidamente se ponen de manifiesto.

**PRIMERO:** La incorporación al articulado del siguiente párrafo en el artículo 20:

#### ORIGINAL

“Los vehículos de movilidad personal motorizados circularán por carriles bici y carriles de circulación cuya velocidad no exceda de los 30 km/h.”

#### MODIFICADO

“Los vehículos de movilidad personal motorizados circularán por carriles bici y carriles de circulación cuya velocidad no exceda de los 30 km/h por el centro del carril, si bien podrán utilizar el resto de carriles urbanos para facilitar el itinerario de punto a punto o debido a otras circunstancias en las condiciones del tráfico. En su tránsito por zonas peatonales y residenciales los conductores deberán acomodar su marcha a la de peatones en zonas de prioridad peatonal,

*manteniendo una distancia mínima de seguridad de 1 metro y evitando en todo momento causar molestias o crear peligro.*

*En las vías 50km/h de dos o más carriles por sentido de circulación, los carriles que se encuentren más próximos a las aceras estarán limitados de forma genérica a 30 km/h. para el uso por parte de ciclos y VMP.”*

**SEGUNDO:** *Solicita que no se prohíba el acceso a VMP a las vías marcadas con velocidad máxima de 50 km/h.*

**TERCERO:** *Aun cuando la asociación recurrente considera que el uso de chaleco y casco es altamente recomendable, al igual que en el caso de los ciclos, no considera necesaria su obligatoriedad.*

**CUARTO:** *La asimilación efectiva de los VMP a los ciclos o bicicletas, incorporando junto a los mismos el texto “ y VMP ” en los artículos 22 , 23 , 24 , 25 , 26 , 27 , 28 , 29 , 44b , 44c de la Ordenanza de Circulación y Seguridad Vial de Peatones y Ciclistas del Excmo. Ayto de León, así como en la definición de las señales del artículo 11.*

*Con fecha de 19 de abril de 2021, por parte de la Técnico de Tráfico de este Excmo. Ayuntamiento se emite el informe que cuenta con el visto bueno del Inspector Jefe de la Unidad de Tráfico de la Policía Local en el que se ponen de manifiesto los siguientes extremos:*

**PRIMERO:** *En relación a la modificación propuesta en relación con el artículo 20, con el objetivo de equipararse a los ciclos, se propone que en su redacción se elimine cualquier tipo de restricción para los VMP, incluyendo zonas peatonales y carriles con una limitación de 50 km/h. En este sentido es necesario tener en cuenta que los VMP tienen una limitación de velocidad de diseño de entre 6 y 25 km/h, algo de lo que carecen los ciclos y que se encuentran catalogados como vehículos.*

*Estas matizaciones hacen que no pueda ser aceptada la nueva redacción propuesta pues se establecería un marco de permisos que no garantizarían la Seguridad Vial ni de los conductores de estos vehículos, ni de los peatones. Por un lado, de acuerdo con el Reglamento General de Circulación, se establece como velocidad mínima en poblado la mitad de la velocidad genérica señalada, es decir 25 km/h, cuando un vehículo no pueda alcanzar la velocidad mínima exigida y exista peligro de alcance, se deberán utilizar durante la circulación las luces indicadoras de dirección con señal de emergencia, algo de lo que carecen los VMP, por otro lado, la catalogación de vehículo impide que se pueda autorizar su circulación por zonas peatonales.*

*El planteamiento propuesto por el Ayuntamiento va en consonancia con las Recomendaciones de la FEMP sobre Espacios Públicos Urbanos y Modos de Desplazamiento.*

**SEGUNDO:** *Por lo que resto de modificaciones respecta, señalar que las mismas no afectan a los artículos ahora sometidos a información pública, por lo que su modificación, si así se considerase oportuno, implicaría iniciar el procedimiento regulado en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

No obstante, cabría señalar por lo a que la solicitud de no prohibir el acceso a VMP a las vías marcadas con velocidad máxima de 50 km/h. respecta, que dentro de las competencias del Ayuntamiento en cuestión del tráfico, se puede modificar la señalización de manera que se dé continuidad a posibles itinerarios en función de las necesidades, sin que se tenga que establecer de manera genérica, siempre y cuando no se vean comprometidas las condiciones de seguridad que deberán ser estudiadas particularmente para cada caso.

Respecto a la no obligatoriedad del uso del chaleco y del casco, señalar que en ningún punto de la ordenanza se obliga al uso del casco o chaleco reflectante para conductores de VMP.

Finalmente, en relación a la propuesta de asimilación efectiva de los VMP a los ciclos o bicicletas, incorporando junto a los mismos el texto “y VMP” en los artículos 22 , 23 , 24 , 25 , 26 , 27 , 28 , 29 , 44b , 44c de la Ordenanza de Circulación y Seguridad Vial de Peatones y Ciclistas del Excmo. Ayto de León, así como en la definición de las señales del artículo 11, señalar que los artículos del 22 al 29 se refieren únicamente a la bicicleta, siendo los artículos 20 y 21 en los que se establece por donde pueden circular los VMP incluidos los carriles bici como así lo solicitan. No así en los artículos 44b y 44c y el artículo 11, donde podría ser conveniente incluir a los VMP.

**CONSIDERANDO**, la literalidad de los informes emitidos en relación a la solicitud que nos ocupa, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta, a fin de que por parte de la Comisión Municipal Informativa de Seguridad y Movilidad, para su elevación a pleno, acuerde dictamen en los siguientes o parecidos términos:

**PRIMERO:** Desestimar, en base a los fundamentos puestos de manifiesto en informe al efecto elaborado por los técnicos municipales de 19 de abril de 2021, las alegaciones formuladas por de la **Asociación de Usuarios de Vehículos de Movilidad Personal de León**, relativas a la modificación del artículo 20 de la Ordenanza de Circulación y Seguridad Vial de Peatones y Ciclistas, manteniendo el mismo en idénticos términos a los aprobados inicialmente.

**SEGUNDO:** Poner de manifiesto a la **Asociación de Usuarios de Vehículos de Movilidad Personal de León**, en relación a su propuesta de modificación de la Ordenanza de Circulación y Seguridad Vial de Peatones y Ciclistas relativa a la inclusión de los VMP en los artículos 11, 44b y 44c, de la misma que estas no afectan a los artículos ahora sometidos a información pública, por lo que su modificación, si así se considerase oportuno, implicaría iniciar el procedimiento regulado en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**TERCERO:** Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza de Circulación y Seguridad Vial de Peatones y Ciclistas, en idénticos término a los aprobados inicialmente, y que seguidamente se transcriben:

#### 1.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 20:

Texto Original: Los patines, monopatines, patinetes o aparatos similares transitarán por vías ciclistas segregadas y las aceras con anchuras superiores a los 2,50 m, no pudiendo invadir carriles de circulación de vehículos a motor, salvo para cruzar la calzada, ni ser arrastrados por estos. En su tránsito los patinadores deberán acomodar su marcha a la de las bicicletas, si circulan por vías ciclistas, o

a la de peatones en el resto de los casos, manteniendo una distancia mínima de seguridad de 1 metro y evitando en todo momento causar molestias o crear peligro.

Nueva redacción: Los patines, monopatines y patinetes de tracción humana circularán por vías ciclistas segregadas y aceras, no invadiendo carriles de circulación de vehículos a motor, salvo para cruzar la calzada, ni ser arrastrados por estos.

Los vehículos de movilidad personal motorizados circularán por carriles bici y carriles de circulación cuya velocidad no exceda de los 30 km/h. En su tránsito los conductores deberán acomodar su marcha a la de peatones en zonas de prioridad peatonal, manteniendo una distancia mínima de seguridad de 1 metro y evitando en todo momento causar molestias o crear peligro.

## 2.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 21:

Texto Original: “Los patines, monopatines y vehículos de movilidad peatonal únicamente podrán utilizarse con carácter lúdico o deportivo en las zonas específicamente señalizadas o autorizadas por el Ayuntamiento en tal sentido. No podrán ser utilizados con dicha finalidad en aceras y zonas peatonales.”

Nueva redacción: “Los patines, monopatines y vehículos de movilidad peatonal únicamente podrán utilizarse con carácter deportivo en las zonas específicamente señalizadas o autorizadas por el Ayuntamiento en tal sentido. No podrán ser utilizados con dicha finalidad en aceras y zonas peatonales.”

## 3.- ANEXO DEFINICIONES

Texto Original: “Vehículo de Movilidad Personal: Vehículos capaces de asistir al ser humano en su desplazamiento personal y que por su construcción, pueden exceder las características de los ciclos y estar dotados de motor eléctrico.”

Nueva redacción: “Vehículo de Movilidad Personal: vehículo de una o más ruedas dotado de una única plaza y propulsado exclusivamente por motores eléctricos que pueden proporcionar al vehículo una velocidad máxima por diseño comprendida entre 6 y 25 km/h.

Sólo pueden estar equipados con un asiento o sillín si están dotados de sistema de autoequilibrado.

Quedan excluidos de esta consideración:

- Vehículos sin sistema de auto-equilibrio y con sillín.
- Vehículos concebidos para competición.
- Vehículos para personas con movilidad reducida.
- Vehículos con una tensión de trabajo superior a 100VCC o 240VAC.
- Vehículos incluidos en el ámbito del Reglamento (UE) N2 168/2013.

No obstante esta definición podrá verse modificada por la normativa vigente en cada momento.”

Hace seguidamente uso de la palabra **D. José Manuel Frade Nieto**, para proponer que por parte de Policía Local, una vez aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza de Circulación y Seguridad Vial de Peatones y

*Ciclistas que ahora nos ocupa, sea realizada una campaña informativa a fin de que puedan darse a conocer estas modificaciones, propuesta a la que se unen **Dña. María Teresa Fernández González**, entendiéndola como muy conveniente y **Dña. Elena Lafuente Sánchez**. Señala al respecto **D. Vicente Canuria Atienza**, que además de esta campaña habría que reunirse con la **Asociación de Usuarios de Vehículos de Movilidad Personal de León** a fin de darles a conocer el motivo por el que ha sido desestimadas las alegaciones propuestas, a la vez que analizar los itinerarios a los que aluden en dichas alegaciones.*

*Sometida a votación la propuesta que antecede, esta es aprobada por unanimidad.”*

**CONSIDERANDO** la literalidad del dictamen anteriormente transcrito, se formula la siguiente propuesta a fin de que por parte del Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo en los siguientes o parecidos términos:

**PRIMERO:** Desestimar, en base a los fundamentos puestos de manifiesto en informe al efecto elaborado por los técnicos municipales de 19 de abril de 2021, las alegaciones formuladas por de la **Asociación de Usuarios de Vehículos de Movilidad Personal de León**, relativas a la modificación del artículo 20 de la Ordenanza de Circulación y Seguridad Vial de Peatones y Ciclistas, manteniendo el mismo en idénticos términos a los aprobados inicialmente.

**SEGUNDO:** Poner de manifiesto a la **Asociación de Usuarios de Vehículos de Movilidad Personal de León**, en relación a su propuesta de modificación de la Ordenanza de Circulación y Seguridad Vial de Peatones y Ciclistas relativa a la inclusión de los VMP en los artículos 11, 44b y 44c, de la misma que estas no afectan a los artículos ahora sometidos a información pública, por lo que su modificación, si así se considerase oportuno, implicaría iniciar el procedimiento regulado en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**TERCERO:** Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza de Circulación y Seguridad Vial de Peatones y Ciclistas, en idénticos términos a los que sirvieron para su aprobación inicial y que seguidamente se transcriben:

#### 1.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 20:

Texto Original: Los patines, monopatines, patinetes o aparatos similares transitarán por vías ciclistas segregadas y las aceras con anchuras superiores a los 2,50 m, no pudiendo invadir carriles de circulación de vehículos a motor, salvo para cruzar la calzada, ni ser arrastrados por estos. En su tránsito los patinadores deberán acomodar su marcha a la de las bicicletas, si circulan por vías ciclistas, o a la de peatones en el resto de los casos, manteniendo una distancia mínima de seguridad de 1 metro y evitando en todo momento causar molestias o crear peligro.

Nueva redacción: Los patines, monopatines y patinetes de tracción humana circularan por vías ciclistas segregadas y aceras, no invadiendo carriles de circulación de vehículos a motor, salvo para cruzar la calzada, ni ser arrastrados por estos.

Los vehículos de movilidad personal motorizados circularan por carriles bici y carriles de circulación cuya velocidad no exceda de los 30 km/h. En su tránsito los conductores deberán acomodar su marcha a la de peatones en zonas de prioridad peatonal, manteniendo una distancia mínima de seguridad de 1 metro y evitando en todo momento causar molestias o crear peligro.



## 2.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 21:

Texto Original: “Los patines, monopatines y vehículos de movilidad peatonal únicamente podrán utilizarse con carácter lúdico o deportivo en las zonas específicamente señalizadas o autorizadas por el Ayuntamiento en tal sentido. No podrán ser utilizados con dicha finalidad en aceras y zonas peatonales.”

Nueva redacción: “Los patines, monopatines y vehículos de movilidad peatonal únicamente podrán utilizarse con carácter deportivo en las zonas específicamente señalizadas o autorizadas por el Ayuntamiento en tal sentido. No podrán ser utilizados con dicha finalidad en aceras y zonas peatonales.”

## 3.- ANEXO DEFINICIONES

Texto Original: “Vehículo de Movilidad Personal: Vehículos capaces de asistir al ser humano en su desplazamiento personal y que por su construcción, pueden exceder las características de los ciclos y estar dotados de motor eléctrico.”

Nueva redacción: “Vehículo de Movilidad Personal: vehículo de una o más ruedas dotado de una única plaza y propulsado exclusivamente por motores eléctricos que pueden proporcionar al vehículo una velocidad máxima por diseño comprendida entre 6 y 25 km/h.

Sólo pueden estar equipados con un asiento o sillín si están dotados de sistema de autoequilibrado.

Quedan excluidos de esta consideración:

- Vehículos sin sistema de auto-equilibrio y con sillín.
- Vehículos concebidos para competición.
- Vehículos para personas con movilidad reducida.
- Vehículos con una tensión de trabajo superior a 100VCC o 240VAC.
- Vehículos incluidos en el ámbito del Reglamento (UE) N2 168/2013.

No obstante esta definición podrá verse modificada por la normativa vigente en cada momento.”

**Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Seguridad Ciudadana, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por unanimidad.**

**4.-PROPUESTA SOBRE ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DEL FONDO DOCUMENTAL DE LA ASOCIACIÓN DE REPRESENTANTES DE COMERCIO DE LEÓN.** Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura, Patrimonio, Fiestas y Deportes, en reunión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2021, que se transcribe a continuación:

“En relación con esta propuesta, se dio cuenta del expediente N° PAT/010/2021,

sobre la aceptación libre de cargas, gravámenes y embargos de la donación a título gratuito del fondo documental de la ASOCIACIÓN SINDICAL PROVINCIAL DE REPRESENTANTES DE COMERCIO DE LEÓN.

Con fecha 8 de marzo de 2021, tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de León, con nº 10233/2021, petición de la Asociación Sindical Provincial de Representantes de Comercio de León, con CIF G24027187, representada por su Presidente, D. Eduardo Tocino Alonso, solicitando al Ayuntamiento de León la aceptación del fondo documental de la Asociación y relacionando los documentos que pretende donar en el anexo que adjunta a su solicitud.

Consta en el expediente el informe emitido por la Jefa de Servicio de Educación, Cultura y Turismo, de fecha 26 de marzo de 2021, en el que manifiesta que *“este fondo documental es de interés para el municipio de León, pues refleja la historia de la ciudad en los aspectos referentes a la economía leonesa: industria, comercio, empresas, negocios, historia institucional de la asociación y defensa de los derechos de sus asociados”*.

Por lo que respecta a la normativa establecida, se cumple con lo regulado tanto en el artículo 15 c) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, como en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en cuanto al reconocimiento de la capacidad jurídica de las Administraciones públicas para adquirir bienes y derechos por herencia, legado o donación.

Igualmente se cumple con la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León, que en su artículo 5.1. establece: *“Asimismo, son parte integrante del Patrimonio Documental de Castilla y León, y tendrán la consideración de históricos, los documentos con una antigüedad superior a los cuarenta años producidos o reunidos por: a) Las entidades eclesíásticas y las asociaciones y órganos de las diferentes confesiones religiosas radicadas en Castilla y León, sin perjuicio de lo previsto en los acuerdos sobre asuntos culturales establecidos entre la Santa Sede y el Estado español. b) Las organizaciones políticas, sindicales y empresariales de Castilla y León”*.

Los documentos que se pretenden donar proceden de una asociación sindical, por lo tanto pasarían a formar parte del patrimonio documental de la ciudad de León, pues gran parte de estos documentos tienen una antigüedad superior a los cuarenta años. Por lo tanto este fondo pasaría a disposición pública de investigadores y ciudadanos en general.

**Sometida a aprobación la propuesta, es dictaminada favorablemente por unanimidad de los miembros asistentes para su elevación al Pleno Municipal** de acuerdo al art. 50.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que atribuye al Pleno la competencia para la adquisición de bienes y la transacción sobre los mismos, así como su enajenación o cualquier otro acto de disposición, incluyendo la cesión gratuita a otras Administraciones o Instituciones públicas y a instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro.

Por todo lo anteriormente expuesto, **D<sup>a</sup>. Evelia Fernández Pérez, Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural del Excmo. Ayuntamiento de León propone al Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aceptar libre de cargas, gravámenes y embargos la adquisición a título gratuito mediante donación, y con destino al Archivo Municipal, del fondo documental que se relaciona en anexo adjunto, propiedad de la Asociación de Representantes de Comercio de León, con

CIF G24027187, con el objeto de ponerlo a disposición pública de investigadores y ciudadanos en general.

**SEGUNDO.-** Incluir el citado fondo documental en el Inventario de Bienes Muebles Municipales y Derechos del Ayuntamiento de León, de acuerdo a los artículos 17 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD de 13 de junio de 1986, y 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.”

**Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura, Patrimonio, Fiestas y Deportes, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por unanimidad.**

**5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 13/2021 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DEL EJERCICIO 2021, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO: ADOPCIÓN DE ACUERDO.** Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión ordinaria celebrada el día 26 de abril 2021, que se transcribe a continuación:

“Con la venia de la Presidencia, toma la palabra el Sr. Frade Nieto (D. José Manuel), quien dice que antes de iniciar este punto 2º, le gustaría preguntar a los Sres. Secretario de la Comisión y Viceinterventor, así como a la Sra. Secretaria General, en qué estado se encuentra el Presupuesto del Ejercicio 2021 en virtud del último informe del Ministerio de Hacienda, tras el cual entiende el Grupo Popular que volvemos a situarnos en el punto de partida, por lo que anuncia que ningún Concejales del Grupo Popular va a participar ni en el punto 2º, ni en los puntos 5º, 6º y 7º, ni tampoco en el asunto que se pretende incluir por razones de urgencia, para el que solicita se estudie una solución jurídica, ya que estamos hablando de la ejecución de una sentencia judicial.

Toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión, quien considera que lo más oportuno es que se persone el Sr. Interventor Municipal y que dé cuenta del informe que está elaborando sobre esta cuestión, de manera que la Comisión conozca los términos en que va a emitir dicho informe, preguntando al Sr. Frade Nieto si eso le parece conveniente.

Contesta el Sr. Frade Nieto, quien dice que lo que su Grupo solicita es tener claro en qué situación estamos ahora con el Presupuesto del año 2021, una vez que el Ministerio de Hacienda se ha pronunciado.

Toma la palabra el Sr. Canuria Atienza (D. Vicente), quien dice que, con independencia del pronunciamiento que haya hecho el Ministerio de Hacienda, quien no ha impugnado el Presupuesto, éste ha sido aprobado inicial y definitivamente, está en ejecución, y esa es la situación actual del Presupuesto.

Continúa diciendo que, en relación con la no participación del Grupo Municipal Popular en esta Comisión, debe entenderse como una abstención en dichos puntos, al igual que ocurre en el Pleno cuando algún Concejales se ausenta.

Finaliza diciendo que no considera necesario que intervenga el Sr. Interventor Municipal, pues el Presupuesto está aprobado y en ejecución, y el informe emitido por el Ministerio de Hacienda no supone ningún obstáculo para ello, según tiene entendido.

Interviene nuevamente el Sr. Presidente, quien dice que él también lo ve así, pero considera que tampoco sobra que se informe sobre las expectativas que hay en relación con el informe del Ministerio de Hacienda, y reitera que dicho informe es favorable, aunque haga determinadas consideraciones que están en la misma línea, o incluso son más suaves, que los informes emitidos en Ejercicios anteriores.

[Se incorpora a la reunión el Sr. Interventor Municipal, **D. Gabriel Menéndez Rubiera**]

Finaliza diciendo que el Sr. Interventor, que ahora está presente, puede dar su opinión.

Seguidamente, la Presidencia se dirige al Sr. Interventor Municipal a quien explica brevemente la situación que se plantea por el Portavoz en la Comisión del Grupo Municipal Popular, y le facilita una copia del informe emitido por el Ministerio de Hacienda sobre el Presupuesto del Ejercicio 2021, manifestando que la información que facilite el Sr. Interventor es independiente del informe escrito que se le ha solicitado.

Toma la palabra el Sr. Interventor Municipal, quien comienza su intervención dando lectura a las conclusiones del informe emitido por el Ministerio, en los siguientes términos: *“Por cuanto antecede, se emite **informe favorable** al proyecto de presupuesto general remitido por el Ayuntamiento de León para 2021, **condicionado a...**”*; señalando que lo más relevante de este informe, en relación con otros informes anteriores del Ministerio, es que en aquellos informes se imponían medidas concretas, y en este solo se habla de condiciones, diciendo que son ocho condiciones, de las cuales las cuatro primeras se refieren a los ingresos, y las cuatro últimas a los gastos.

Da lectura a la primera de las condiciones, en los siguientes términos: *“Aprobar el presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes que permita absorber el saldo por devolución de ingresos indebidos...”*, señalando que esto tiene su consecuencia en que, en el año 2020, tanto en Deportes, como en el Auditorio, hay que devolver aproximadamente 250.000,00 euros de actuaciones que no se han ejecutado, y ese importe estaba, a 31 de diciembre, pendiente de devolver, si bien a fecha de hoy está prácticamente devuelto todo, pero la condición que te ponen es que, puesto que eso no va a ser un gasto, sino un menor ingreso, por lo que habría que aprobar el Presupuesto con ese saldo positivo, señalando que no tiene nada que decir puesto que, efectivamente, las devoluciones de ingresos indebidos son menores ingresos en el año 2021.

Continúa su exposición dando lectura a la segunda condición, en los siguientes términos: *“Las previsiones iniciales del IBI de naturaleza urbana, del IVTM y del IAE deben limitarse al importe del padrón y matrícula que se aprueben para 2021...”*, señalando que tampoco tiene nada que decir, pues esto tiene que ser así y considera que así está siendo.

Da lectura, a continuación, a la siguiente condición, en los siguientes términos: *“Las previsiones iniciales del ICIO, de las tasas por la realización de actividades de competencia local y de las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, han de limitarse al importe de la recaudación total media de los tres últimos ejercicios”*, diciendo que así ha informado en este sentido, y que entiende que ya se ha cumplido con esta condición.

[Se incorpora a la reunión la Concejala **D.ª María Teresa Fernández González**]

Se refiere a la cuarta condición, a la que da lectura en estos términos: *“No deben mantenerse las bonificaciones tributarias contrarias a lo dispuesto en la Orden PRE/966/2014”*, señalando que la Intervención ya dijo en el informe que, efectivamente, el Plan de Ajuste nos imponía no reducir la recaudación, por lo que no puede decir nada nuevo de lo que ya dijo en su informe cuando se establecieron estas bonificaciones.

Da lectura a la quinta condición, en los siguientes términos: *“En cuanto a la justificación de las previsiones de ingresos del capítulo IV, el Ayuntamiento ha de disponer de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la Comunidad Autónoma...”*, señalando que estamos hablando del “Acuerdo Marco de Servicios Sociales” y otros similares, y, efectivamente, ese compromiso y esos convenios existen y están firmados, si bien deberá ratificarlo la Secretaría General.

Continúa con la siguiente condición, a la que da lectura en estos términos: *“Las previsiones iniciales del capítulo V de ingresos patrimoniales han de fundarse en un convenio o contrato en vigor”*, señalando que se fundan en los contratos de sociedad (Aguas, EULSA, Mercaleón, etc.) que están en vigor.

Pasa a la siguiente condición, que dice así: *“Adoptar acuerdo por órgano competente para la correcta dotación de la provisión por derechos de dudoso cobro”*, diciendo que dicha provisión se ha hecho de acuerdo con los porcentajes establecidos (25, 50, 75, 100), para los distintos años (1º, 2º, 3º, 4º y 5º y posteriores años), señalando que, además, se han dotado 5,0 millones más de provisión con cargo al Remanente, considerando que en 2020 puedan darse situaciones de concurso de acreedores por algunas empresas, que den lugar a que un “dudoso cobro” se convierta en un “incobrable”.

Finalmente, da lectura a la última condición, en los siguientes términos: *“Mantener una senda de contención de los gastos de funcionamiento en 2021...”*, situación ésta que se está cumpliendo y así se deduce de las cifras manejadas por el propio Ministerio.

Finaliza su exposición diciendo que, en resumen, los saldos de provisión de dudoso cobro están dotados con creces, con 5,0 millones adicionales; la reducción del gasto se ha mantenido en los diez últimos años; los ingresos patrimoniales tienen un contrato en vigor, los contratos de sociedad; los convenios con la Comunidad Autónoma, y, en concreto, el “Acuerdo Marco de Servicios Sociales” y otros que menciona, están todos firmados; las bonificaciones contra la Orden PRE, la Intervención ya lo dijo en su informe; las previsiones del ICIO y de las tasas tienen que limitarse a la recaudación media de los tres últimos años, y ese es el criterio que se ha seguido; el IBI, IVTM, IAE, tienen que limitarse al Padrón y a su Matrícula, que es lo que se ha hecho; y respecto de la primera condición, los saldos de devolución de ingresos indebidos, habría que ver en qué estado están en este momento, pues sabe que está pendiente de devolver parte de los ingresos del Auditorio y de Deportes, que son las que hay.

Toma la palabra el Sr. Presidente, quien dice, que en definitiva, la idea es realizar, en el sentido que ha manifestado el Sr. Interventor, el informe pertinente y elevarlo a Hacienda para dar debida explicación a las condiciones que se establecen en el informe del Ministerio, que, reitera, es claramente favorable.

Seguidamente, la Presidencia indica que se da continuidad al Orden del Día de la Comisión, dando cuenta del **Expediente de Modificación de Créditos nº 13/2021 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2021, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito**, exponiendo que dicho Expediente recoge iniciativas de varias Concejalías, facilitando el detalle de éstas.

[Abandona la reunión el Sr. Interventor Municipal, **D. Gabriel Menéndez Rubiera**]

Finaliza diciendo que el Expediente asciende a un total de 1.996.984,96 euros, que se financian, por importe de 144.823,36 euros, mediante Bajas de créditos; y por importe de 1.852.161,60 euros, mediante la utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Abierto el debate, interviene la Sra. D.<sup>a</sup> María Teresa Fernández González, quien dice que, en la página 18, en la modificación relativa al contrato de ropa y EPIs, se propone obtener la financiación para dicho contrato de dos partidas: una relativa al “Parking de Autocaravanas”, y otra referente a la “Obra del Pabellón de Puente Castro”; o bien mediante la utilización del Remanente Líquido de Tesorería.

Continúa diciendo que ya ha visto que no se han utilizado esas dos partidas propuestas...

Interrumpe el Sr. Presidente, quien explica que la propuesta del Servicio venía en ese sentido, si bien desde la Concejalía de Hacienda no se ha considerado conveniente utilizar ninguna de ellas, pues no se utilizan como recurso partidas que están en vigor y cuya necesidad se prevé, y que, además, están en el Presupuesto a iniciativa de la UPL, por lo que nunca estuvo en el ánimo de la Concejalía su utilización como recurso para financiar este Expediente.

Contesta la Sra. Fernández González, quien dice que, efectivamente, así lo ha visto, señalando que, además, son partidas que ya están en ejecución, pero que le parecía incoherente que aparecieran en la propuesta del Servicio.

Replica la Presidencia, quien dice que debe tomarlo como un mero trámite, reiterando que, en estos casos, la decisión última sobre qué partidas se modifican la tiene la Concejalía de Hacienda.

Finalizado el debate, la Presidencia somete a votación la propuesta de aprobación del **Expediente de Modificación de Créditos nº 13/2021 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2021, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos**, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

Los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Torres Sevilla (D.<sup>a</sup> Margarita Cecilia)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)** se niegan a votar en este punto y no realizan ningún signo convencional de asentimiento, disentimiento o abstención (artículo 101 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFyRJ-EELL), por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 100.1 de dicho Reglamento, se considera que se abstienen de votar.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.<sup>a</sup> María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; la Concejal del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.<sup>a</sup> María Teresa)**; y el Concejal del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de siete votos a favor.

Por lo que la Comisión, con siete votos a favor, ningún voto en contra y tres abstenciones acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

**“PRIMERO.**- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos con el número 13/2021 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2021, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, con el siguiente detalle:

a) **Modificación extraordinaria y suplementos de crédito**

Se suplementa crédito presupuestario en el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2021, conforme al siguiente detalle:

Aplicación	CRÉDITOS ESTADO DE GASTOS	Importe (€)
08 33221 64100	APLICACIÓN INFORMÁTICA, ARCHIVO MUNICIPAL	14.000,00
06 15301 60001	EXPROPIACIONES VÍAS URBANAS	990.069,31
03 13200 64100	APLICACIÓN INFORMÁTICA GESTIÓN POLICÍA LOCAL	50.023,44
06 15320 60910	OBRAS PAVIMENTACIÓN CONDE REBOLLEDO	19.268,85
18 34210 62209	INST. ENERGÉTICA PABELLÓN S. BARRIOLUENGO	25.000,00
18 15320 61902	PLAN DE RENOVACIÓN ACERAS Y VÍAS URBANAS	600.000,00
06 15320 67022	ELABORACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL CAMINO DE SANTIAGO	58.800,00
19 16210 62310	UTILLAJE, REPOSICIÓN SERVICIO RSU	15.000,00
19 16210 63500	ELEMENTOS REPOSICIÓN CONTENEDORES	15.000,00
21 23145 62212	CONSTRUCCIÓN HUERTOS SOCIALES COTO- 2ª FASE	65.000,00
07 13500 62400	ADQ. MOTOCICLETAS, PROTECCIÓN CIVIL	7.000,00
18 32400 21200	CONSERVACIÓN EDIFICIOS ESCOLARES	97.000,00
18 15320 22104	VESTUARIO OBRAS	40.823,36
<b>TOTAL ...</b>		<b>1.996.984,96</b>

b) **Recursos que financian la presente modificación**

Esta modificación se financia mediante con cargo al Remanente de Tesorería y bajas reducibles de créditos presupuestarios del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2021, conforme al siguiente detalle:

b.1) **Bajas de créditos**

Aplicación	BAJAS DE CRÉDITOS	Importe (€)
07 13500 22104	VESTUARIO- P. CIVIL	5.000,00
07 13500 22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, P.CIVIL	500,00
07 13500 22400	PRIMAS DE SEGUROS, P.CIVIL	1.500,00
18 32400 62200	OBRAS DE INVERSIÓN Y REPOSICION DE COLEGIOS	97.000,00
18 15320 21000	CONSERVACIÓN VÍAS PUBLICAS	40.823,36
<b>TOTAL...</b>		<b>144.823,36</b>

b.2) **Remanente Líquido de Tesorería**

Aplicación	DOTACIÓN ESTADO DE INGRESOS	Importe (€)
87000	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.852.161,60
<b>TOTAL...</b>		<b>1.852.161,60</b>

**SEGUNDO.**- Conforme al anterior acuerdo, se aprueba la modificación del “Anexo de Inversiones” al Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2021, en las cantidades que se habilitan y suplementan en las aplicaciones referidas al del Capítulo 6º de Inversiones reales, conforme a los siguientes proyectos, aplicaciones y cuantías:

Denominación	Proyecto de Gasto	Aplicación	Importe de la modificación
ELABORACION DEL PLAN ESPECIAL DEL CAMINO DE SANTIAGO	2020/4/AY06/15	06 15320 67022	58.800,00
OBRAS PAVIMENTACIÓN CONDE REBOLLEDO	2020/4/AY06/16	06 15320 60910	19.268,85
PLAN DE RENOVACIÓN ACERAS Y VÍAS URBANAS	2020/4/AY18/41	18 15320 61902	600.000,00
INST. ENERGÉTICA PABELLÓN S. BARRIOLUENGO	2020/4/AY18/54	18 34210 62209	25.000,00
APLICACIÓN INFORMÁTICA GESTIÓN POLICÍA LOCAL	2021/4/AY03/44	03 13200 64100	50.023,44
EXPROPIACIONES VIAS URBANAS	2021/4/AY06/03	06 15301 60001	990.069,31
ADQ. MOTOCICLETAS, PROTECCIÓN CIVIL	2021/4/AY07/47	07 13500 62400	7.000,00
APLICACIÓN INFORMÁTICA, ARCHIVO MUNICIPAL	2021/4/AY08/43	08 33221 64100	14.000,00
ELEMENTOS REPOSICIÓN CONTENEDORES	2021/4/AY19/23	19 16210 63500	15.000,00
UTILLAJE, REPOSICIÓN SERVICIO RSU	2021/4/AY19/45	19 16210 62310	15.000,00
CONSTRUCCIÓN HUERTOS SOCIALES COTO- 2ª FASE	2021/4/AY21/46	21 23145 62212	65.000,00

**TERCERO.**- Tramitar el Expediente de Modificación de Créditos anteriormente aprobado conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los apartados 1, 3, 4 y 5 del artículo 169 de dicho Texto Legal, con la advertencia de que, si durante el plazo de exposición pública de la modificación que ahora se aprueba, no se produjeran reclamaciones, ésta se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.”

**Abierto el turno de intervenciones, y no produciéndose ninguna, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, transcrito anteriormente, que resultó APROBADO por 18 votos A FAVOR de los Grupos Municipales PSOE (10), CIUDADANOS (4), UPL (3) y PODEMOS-EQUO (1), y 9 votos EN CONTRA del Grupo Municipal PP (9), no produciéndose ninguna abstención.**

**6.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 14/2021 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DEL EJERCICIO 2021, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO: ADOPCIÓN DE ACUERDO.** Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión ordinaria celebrada el día 26 de abril 2021, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del **Expediente de Modificación de Créditos nº 14/2021 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2021, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito**, señalando que la Comisión ya conoce la finalidad de dicho Expediente, pues acaba de ser debatida al motivarse la urgencia del asunto, reiterando, no obstante, que este Expediente persigue habilitar crédito presupuestario, en cuantía total de 72.207,71 euros, para hacer frente al pago de la deuda que este Ayuntamiento tiene con la mercantil SUMINISTROS TECNOGRÁFICOS ASTUR-LEONESA, S.L. (SUTALSA) derivada de la ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de León, en el PO 327/2015, señalando que dicho importe se financia con cargo al Fondo de Contingencia recogido en el Capítulo 5º del Estado de Gastos del Presupuesto del Ejercicio 2021.

Toma la palabra la Sra. Fernández González (D.ª María Teresa), quien dice que cree haber entendido que SUTALSA suministró el material de oficina cuyo pago ahora reclama, lo que confirma el Sr. Secretario de la Comisión, quien vuelve a explicar brevemente que lo que



se reclama ahora son las facturas correspondientes a la quita que se hizo pero que no se llegó a documentar por las razones expuestas.

Interviene nuevamente la Sra. Fernández González (D.<sup>a</sup> María Teresa), quien dice que tiene conocimiento de que, efectivamente, el Ayuntamiento pasó por años en los que pagaba muy mal a los proveedores, con reclamaciones de intereses en algunos casos, y señala la conveniencia de atender fielmente las obligaciones con particulares y empresas, confiando en que tal situación de pagar intereses por no haber pagado a tiempo a un proveedor no se vuelva a repetir, pues también a las empresas les hace mucho daño.

Finalizado el debate, la Presidencia somete a votación el Expediente de Modificación de Créditos nº 14/2021 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2021, en los términos que se recogen en la propuesta de la Concejalía de Hacienda, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

Los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Torres Sevilla (D.<sup>a</sup> Margarita Cecilia)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)** se niegan a votar y no realizan ningún signo convencional de asentimiento, disentimiento o abstención (artículo 101 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFyRJ-EELL), por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 100.1 de dicho Reglamento, se considera que se abstienen de votar.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.<sup>a</sup> María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; la Concejal del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.<sup>a</sup> María Teresa)**; y el Concejal del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de siete votos a favor.

Por lo que la Comisión, con siete votos a favor, ningún voto en contra y tres abstenciones, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

**“PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos con el número 14/2021 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2021, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, con el siguiente detalle:

a) **Modificación del Estado de Gastos del Presupuesto**

Se suplementan créditos presupuestarios en el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2021 en las siguientes aplicaciones e importes:

Aplicación	CRÉDITOS ESTADO DE GASTOS	Importe (€)
02 92000 22604	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS ADMON GRAL	60.735,88
02 01110 35200	INTERESES DE DEMORA	11.471,83
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS ...</b>		<b>72.207,71</b>

b) **Recursos que financian la presente modificación**

La presente modificación se financia mediante baja de crédito presupuestario en el Capítulo 5º del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2021, en la siguiente aplicación e importe:

Aplicación	BAJAS DE CRÉDITOS	Importe (€)
02 92900 50000	FONDO CONTINGENCIA: ART 31 LEY 2/12 ESTAB. PPTARIA. Y S.F.	72.207,71
	<b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS...</b>	<b>72.207,71</b>

**SEGUNDO.**- Tramitar el Expediente de Modificación de Créditos anteriormente aprobado conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los apartados 1, 3, 4 y 5 del artículo 169 de dicho Texto Legal, con la advertencia de que, si durante el plazo de exposición pública de la modificación que ahora se aprueba, no se produjeran reclamaciones, ésta se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.”

**Abierto el turno de intervenciones, y no produciéndose ninguna, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, transcrito anteriormente, que resultó APROBADO por 18 votos A FAVOR de los Grupos Municipales PSOE (10), CIUDADANOS (4), UPL (3) y PODEMOS-EQUO (1), y 9 votos EN CONTRA del Grupo Municipal PP (9), no produciéndose ninguna abstención.**

**7.- EXPEDIENTE DE REVISIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRECIO UNITARIO POR KILÓMETRO RECORRIDO EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEÓN: ADOPCIÓN DE ACUERDO.** Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión ordinaria celebrada el día 26 de abril 2021, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del Expediente tramitado para la revisión extraordinaria del precio unitario por kilómetro recorrido en el contrato de prestación del “Servicio Público Municipal de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros en el Término Municipal de León”, cediendo el uso de la palabra al Sr. Secretario de la Comisión para que exponga el asunto.

Toma la palabra el Sr. Secretario de la Comisión, quien dice que la revisión de precios se ha iniciado a instancia de la empresa concesionaria del Servicio, AUTOBUSES URBANOS DE LEÓN, S.A., tras haberse constatado la variación en  $\pm$  un 3,0% de los índices de precios de carburantes y lubricantes, lo que afecta al precio unitario por kilómetro recorrido en las líneas del transporte urbano, todo ello conforme a los Pliegos reguladores de la contratación.

Expone que, en el informe técnico que obra en el Expediente, se deja constatado que el aumento experimentado por los precios de los diversos componentes que integran la fórmula de revisión del precio unitario por kilómetro recorrido ha sido del 3,82 por 100, por lo que se producen las circunstancias que determinan la revisión de este coste del Servicio, de

manera que, con efectos desde el día 1º de marzo de 2021, los precios unitarios por kilómetro recorrido quedan establecidos en las siguientes cuantías:

- Autobuses.... 1,0892 euros por kilómetro recorrido.
- Microbuses... 0,7075 euros por kilómetro recorrido.

Finaliza diciendo que en el Expediente obra igualmente informe favorable del Servicio de Contratación, fiscalizado por la Intervención Municipal.

Abierto el debate, no se produce ninguna intervención, por lo que la Presidencia somete a votación la propuesta de que se formula por el Servicio de Contratación en relación con dicha revisión extraordinaria, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Torres Sevilla (D.ª Margarita Cecilia)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; la Concejala del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**; el Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; y el Concejala del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

**“EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS.-** Vista la solicitud formulada por la empresa AUTOBUSES URBANOS DE LEÓN, S.A.U. (ALESA) instando la revisión extraordinaria del precio unitario por kilómetro recorrido en el contrato de prestación del “Servicio Público Municipal de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros en el Término Municipal de León” con efectos desde el día 1º de marzo de 2021, contrato del que es concesionaria la citada entidad mercantil, con N.I.F. A-24024218; y de conformidad con el informe previo emitido en fecha 12 de abril de 2021 por el Sr. Técnico Municipal Economista, así como con el informe emitido por el Servicio de Contratación en fecha 14 de abril de 2021, con propuesta de resolución a adoptar por el órgano municipal competente, propuesta ésta que ha sido fiscalizada en sentido favorable por la Intervención Municipal, se adopta acuerdo en los siguientes términos:

**“PRIMERO.-** En virtud de lo establecido en la cláusula 47ª, punto 6, del Pliego de Condiciones Administrativas regulador del contrato suscrito con la empresa AUTOBUSES URBANOS DE LEÓN, S.A.U (ALESA), referente a la prestación del “Servicio Público Municipal de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros en el Término Municipal de León”, se acuerda aprobar la revisión extraordinaria del precio unitario por kilómetro recorrido en las líneas de transporte urbano, al haberse producido variaciones en más de un tres (3) por ciento en los índices de precios de la clase “Carburantes y lubricantes” del Índice de Precios de Consumo (IPC), tomando como referencia el precio unitario por kilómetro recorrido hasta ahora en vigor, que es el aprobado en la revisión ordinaria anual del contrato con efectos del día 1º de enero de 2021.

Tras la citada revisión, los precios unitarios por kilómetro recorrido en las líneas del Servicio Municipal de Transporte Urbano quedan establecidos (en €/Km recorrido), en función del tipo de vehículo, y con efectos desde el día 1º de marzo de 2021, en las siguientes

cuantías:

PRECIO UNITARIO	AUTOBÚS	MICROBÚS	EFFECTO
Precio Km. Recorrido	<b>1,0892</b>	<b>0,7075</b>	<b>01/03/2021</b>

**SEGUNDO.-** Notificar el anterior acuerdo a la empresa concesionaria del Servicio, AUTOBUSES URBANOS DE LEÓN, S.A.U (ALESA), al Técnico Municipal responsable del contrato, y a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.”

**Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, transcrito anteriormente, que resultó APROBADO por unanimidad.**

**8.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN SU REUNIÓN DEL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021, RELATIVO A LA “REVISIÓN ORDINARIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS POR KILÓMETRO Y POR HORA DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEÓN, CON EFECTOS DE 1º DE ENERO DE 2021: ADOPCIÓN DE ACUERDO.** Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión ordinaria celebrada el día 26 de abril 2021, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del Expediente tramitado en relación con el recurso de reposición interpuesto por la entidad mercantil AUTOBUSES URBANOS DE LEÓN, S.A.U. (ALESA) contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de León, en sesión de fecha 25 de febrero de 2021, por el que se aprobó la revisión ordinaria de los precios unitarios por kilómetro y por hora del “Servicio Público Municipal de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros en el Término Municipal de León”, con efectos de 1º de enero de 2021, cediendo el uso de la palabra al Sr. Secretario de la Comisión para que exponga el asunto.

Toma la palabra el Sr. Secretario de la Comisión, quien dice que la revisión ordinaria de los precios unitarios que inciden en el coste del “Servicio Público Municipal de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros en el Término Municipal de León” que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en su reunión del día 25 de febrero de 2021, comprendía tanto el precio unitario por kilómetro recorrido en las distintas líneas de transporte, como el precio unitario por hora de servicio prestada, señalando que el recurso de reposición se refiere exclusivamente a este último, esto es, al precio por hora de servicio prestada, en el que se incluye el factor mano de obra.

Explica que el Pliego de Condiciones Administrativas que regula el contrato, establece que la revisión del factor mano de obra se lleva a efecto en función de la variación del coste medio de un “conductor-perceptor” derivada de la aplicación del Convenio Colectivo Provincial que rige en este sector de actividad, si bien el citado Pliego recoge también dos límites máximos a dicha variación que la Administración Municipal puede aplicar si lo considera conveniente: el Índice de Precios del factor “mano de obra nacional” aplicable en las fórmulas de revisión de precios de los contratos del Estado; y el Índice de Precios de Consumo Armonizado (IPCA) para España, que suele ser más moderado que el IPC.

Continúa diciendo que el informe técnico emitido en fecha 16 de febrero de 2021 en relación con la revisión ordinaria del precio unitario por hora de servicio prestada, calculó un precio unitario de 43,1269 euros/hora si se aplicaba el criterio de la variación del coste de la mano de obra en función de la aplicación del Convenio Colectivo Provincial aplicable; mientras que estimó que dicho precio unitario era de 41,1880 euros/hora si se aplicaban los límites máximos recogidos en el Pliego.

La propuesta del Técnico Municipal que emitió el informe se orientó por esta segunda opción, dado que la misma suponía un ahorro estimado en torno a los 145.000,00 euros, y que dichos límites máximos ya se habían aplicado en revisiones precedentes. Por ello, el Pleno Municipal aprobó el pasado día 25 de febrero del corriente un precio unitario por hora de servicio prestada en cuantía de 41,1880 euros/hora, que era el resultante de la aplicación de los límites máximos antes expuestos.

Expone que el recurso de reposición que ahora presenta la empresa concesionaria lo es contra dicho precio unitario por hora de servicio prestada de 41,1880 euros, alegando como argumentos, en primer lugar, que la aplicación de los límites máximos establecidos en el Pliego no son obligatorios, sino potestativos para la Entidad Local; y, en segundo lugar, que dicha aplicación conlleva a que la empresa concesionaria, que ya trabaja con márgenes muy estrechos, entre en pérdidas en el año 2020 –pues las revisiones ordinarias se hacen a año vencido– y se produzca el desequilibrio económico de la concesión, motivos por los cuales solicita la reconsideración del acuerdo municipal recurrido en cuanto al precio unitario por hora de servicio prestada, teniendo en cuenta también que, en buena medida, el incremento del coste del factor mano de obra viene motivado por la mayor antigüedad del personal “conductor-perceptor”, y no por mayores aumentos de salarios.

Finaliza diciendo que el informe técnico emitido en relación con dicho recurso acoge la tesis de la empresa concesionaria, por lo que propone la estimación del recurso y establece un precio unitario por hora de servicio prestada de 43,1269 euros/hora, con efectos del día 1º de enero de 2021. La citada propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención Municipal sin observación o reparo alguno, por lo que el Servicio de Contratación propone la estimación del recurso en los términos ya indicados.

Abierto el debate, no se produce ninguna intervención, por lo que la Presidencia somete a votación la propuesta de que se formula por el Servicio de Contratación en relación con el recurso de reposición presentado por AUTOBUSES URBANOS DE LEÓN, S.A.U (ALESA), con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Torres Sevilla (D.ª Margarita Cecilia)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; la Concejala del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**; el Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; y el Concejala del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

**“EXPEDIENTES DE CONTRATACION DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS.-**

Visto el recurso de reposición interpuesto por la empresa AUTOBUSES URBANOS DE LEÓN, S.A.U. (ALESA) contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de León en su reunión del día 25 de febrero de 2021, en el particular relativo a la cuantía resultante de la revisión ordinaria del precio unitario por hora de servicio prestada en el contrato correspondiente al “Servicio Público Municipal de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros en el Término Municipal de León” con efectos desde el día 1º de enero de 2021, contrato del que es concesionaria la citada entidad mercantil, con N.I.F. A-24024218; y de conformidad con el informe emitido en fecha 16 de abril de 2021 por el Sr. Técnico Municipal Economista, quien propone la estimación del recurso por los motivos aducidos en su informe, y visto igualmente el informe emitido por el Servicio de Contratación en fecha 19 de abril de 2021, con propuesta de resolución a adoptar por el órgano municipal competente también favorable a la estimación del recurso, propuesta ésta que ha sido fiscalizada sin observación o reparo alguno por la Intervención Municipal, se adopta acuerdo en los siguientes términos:

**“PRIMERO.-** Estimar el recurso de reposición interpuesto por AUTOBUSES URBANOS DE LEÓN, S.A.U. (ALESA), con N.I.F. A-24024218, al considerar acertadas las alegaciones realizadas en su escrito de recurso, por lo que, a fin de amparar el equilibrio económico de la concesión, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 48ª del Pliego de Condiciones Administrativas regulador de la concesión, se considera procedente actualizar el precio unitario por hora de servicio prestada en función del aumento de los costes reales del factor mano de obra, dejando sin efecto el precio unitario por hora de servicio inicialmente aprobado de 41,1880 euros/hora, y estableciendo dicho precio unitario en la cantidad de 43,1269 euros/hora con efectos desde el día 1º de enero de 2021.

**SEGUNDO.-** Notificar el anterior acuerdo a la empresa concesionaria del Servicio, AUTOBUSES URBANOS DE LEÓN, S.A.U (ALESA), al Técnico Municipal responsable del contrato, y a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.”

**Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, transcrito anteriormente, que resultó APROBADO por unanimidad.**

**9.- TERCERA RELACIÓN DE MEMORIAS VALORADAS RELATIVAS AL APARTADO DENOMINADO “MANTENIMIENTO CORRECTIVO”, EJERCICIO 2021, DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE LEÓN, ZONA 1: ADOPCIÓN DE ACUERDO.** Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión ordinaria celebrada el día 26 de abril 2021, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del Expediente tramitado para la aprobación de la Tercera Relación de Memorias Valoradas relativas al apartado denominado “mantenimiento correctivo”, Ejercicio 2021, del contrato relativo al Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de los espacios públicos municipales del municipio de León, Zona 1, por importe total de 106.435,15 euros, IVA incluido, con el siguiente detalle:

Denominación	Importe (IVA incluido)
Liquidación Obras de ajardinamiento de espacio verde en Trobajo del Cerecedo	3.879,31 €

Reparación sondeo en Sector ULD01/01 y zapata en Puente Castro	12.656,86 €
Obras de adecuación Jardín en C/ la Alameda	89.898,98 €
<b>Total actuaciones propuestas...</b>	<b>106.435,15 €</b>

Finaliza diciendo que, como ya ha expuesto en anteriores ocasiones, tales actuaciones no suponen un mayor importe del contrato, ya que las mismas se llevan a cabo con las previsiones para “mantenimiento correctivo” que ya se contempla en el mismo.

Abierto el debate, no se produce ninguna intervención, por lo que la Presidencia somete a votación la propuesta de aprobación de la Tercera Relación de Memorias Valoradas relativas al apartado denominado “mantenimiento correctivo”, Ejercicio 2021, en los términos que se recogen en el informe-propuesta del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 8 de abril de 2021, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

Los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Torres Sevilla (D.ª Margarita Cecilia)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)** se niegan a votar en este punto y no realizan ningún signo convencional de asentimiento, disenso o abstención (artículo 101 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFyRJ-EELL), por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 100.1 de dicho Reglamento, se considera que se abstienen de votar.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; el Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; la Concejales del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**; y el Concejales del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de siete votos a favor.

Por lo que la Comisión, con siete votos a favor, ningún voto en contra y tres abstenciones, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

**“EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS.- “Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de los espacios públicos municipales del municipio de León, ZONA 1”. Aprobación de la Tercera Relación de Memorias Valoradas relativas al apartado del contrato denominado Mantenimiento Correctivo, ejercicio 2021, mes de Abril.**

Visto el expediente nº 56/2014, relativo al **“Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de los espacios públicos municipales del municipio de León, ZONA 1”**, con contrato administrativo suscrito entre el Ayuntamiento de León y la entidad adjudicataria **“Acciona Medio Ambiente, S.A.”**, con N.I.F. **A-46609541**, en fecha 10 de noviembre de 2015. La adjudicación del presente contrato se produjo mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 9 de octubre de 2015, con las siguientes características:

- Canon de conservación anual IVA excluido, por importe de 1.419.766,59 euros.
- Canon de limpieza anual IVA excluido por importe de 1.041.162,16 euros.

- 25% de baja sobre los precios genéricos del Anexo 5 al PPT rector del contrato, y acompañado de Memoria Justificativa de la oferta económica.

El importe de adjudicación ascendió a 2.460.928,75 euros, cantidad que repercutido el IVA correspondiente a cada concepto, ascendió a un importe total de 2.863.195,95 euros. El plazo de duración del presente contrato es de cuatro años iniciales, a contar desde la firma del Acta de Inicio, y posibilidad de dos prórrogas anuales a concertar por el órgano de contratación.

En el momento actual se ha concertado la segunda y última prórroga del contrato, que se documenta en adenda en fecha 21.01.2021. El importe de la actual prórroga asciende a un total anual de 2.460.928,75 euros, IVA excluido, y su duración finaliza en noviembre de 2021.

A efectos de aclarar el concepto de “mantenimiento correctivo” debemos transcribir la Cláusula 5.2 del Pliego Técnico rector del presente contrato:

“La Empresa Adjudicataria tendrá la obligación de ejecutar todos aquellos trabajos correctivos, labores y arreglos de obra de jardinería, así como trabajos por valoración del oficio que sean necesarios, en las zonas verdes consolidadas o nuevas, que en función de las peticiones del Servicio de Parques y Jardines, se determinen por el Concejal que ostente la delegación. La naturaleza de estos trabajos será siempre la realización de labores propias del mantenimiento correctivo tales como reparaciones, reposiciones, sustituciones, etc.

En consecuencia, la Adjudicataria deberá poner a disposición del Servicio un crédito anual para la ejecución de los trabajos contemplados en este capítulo, equivalente al 10% de la suma de las bases imponibles actualizadas correspondientes al canon anual de conservación de EEVV y al canon de limpieza”.

La misma prescripción contractual detalla **la mecánica y procedimientos a seguir para llevar a cabo la ejecución de los trabajos con cargo a la partida de mantenimiento correctivo**: “Cuando la Empresa Adjudicataria reciba instrucciones de ejecutar trabajos de esta naturaleza, el abono de los mismos se efectuará conforme a la redacción de una memoria-valorada que estará aprobada por el Órgano de Contratación, y que en todo caso contendrá, como mínimo, un documento con planos con suficiente grado de detalle, otro con mediciones y un presupuesto conforme al Cuadro de Precios adjunto a este Pliego (Anejo 4), una vez descontada la baja realizada en este capítulo en el proceso de licitación... La redacción de este documento estará realizada por los técnicos del Servicio de Parques y Jardines cuyo responsable finalmente elaborará un informe para su presentación al Concejal del Área que, en su caso, propondrá la tramitación del expediente y su ejecución”.

En fecha 7 de abril de 2021 se recibe informe de la Sra. Técnico de Administración General de Medio Ambiente, D.ª Emma Ferrero Calzada, en el que propone la aprobación de las Memorias Valoradas (Tercera Relación) del Ejercicio 2021, correspondientes al mes de Abril, redactadas por el Técnico Municipal de Jardines, D. Antonio Ugidos González.

Dichas Memorias se desglosan a continuación, e importan 87.962,94 euros, más IVA, lo que hace un total de 106.435,15 euros, IVA incluido. El crédito disponible en este momento para la presente contratación, en el ejercicio 2021, asciende a 184.971,93 euros, IVA incluido:

Denominación	Importe (IVA incluido)
Liquidación Obras de ajardinamiento de espacio verde en Trobajo del Cerecedo	3.879,31 €
Reparación sondeo en Sector ULD01/01 y zapata en Puente Castro	12.656,86 €
Obras de adecuación Jardín en C/ la Alameda	89.898,98 €
<b>Total actuaciones propuestas...</b>	<b>106.435,15 €</b>



Consta incorporado el “Conforme” de la Intervención Municipal de Fondos en el informe-propuesta del Servicio de Contratación.

En consecuencia, revisados los antecedentes, los informes incorporados al expediente, y los requeridos por el Servicio de Contratación, recabado el “Conforme” preceptivo de la Intervención Municipal de Fondos, se propone al Pleno Municipal, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, una vez revocada la delegación efectuada en sesión de fecha 24-07-2019 en Junta de Gobierno Local, por acuerdo en sesión de fecha 29-05-2020, la adopción de los siguientes acuerdos:

**“PRIMERO.**- Aprobar las Memorias Valoradas (Tercera Relación) relativas al apartado del contrato denominado “Mantenimiento Correctivo” (mes de Marzo de 2021), que supone el 10% de la suma de las bases imponibles actualizadas correspondientes al canon anual de conservación de EEVV y al canon de limpieza, y cuyo objeto es la ejecución por la adjudicataria de los trabajos correctivos, labores y arreglos de obra de jardinería, en función de las peticiones del Servicio de Jardines, a lo largo de la ejecución del contrato.

Dichas labores, así como el protocolo para su aprobación se determinan en la Cláusula 5.2 del Pliego Técnico Rector de la convocatoria. El crédito disponible para la presente contratación, en el ejercicio 2021, asciende en el momento actual a la cantidad de 184.971,93 euros, IVA incluido.

Las Memorias objeto de aprobación son las siguientes ascienden a la cantidad de 87.962,94 euros, IVA excluido, y a la cantidad de 106.435,15 euros, IVA incluido, con el siguiente desglose:

Denominación	Importe (IVA incluido)
Liquidación Obras de ajardinamiento de espacio verde en Trobajo del Cerecedo	3.879,31 €
Reparación sondeo en Sector ULD01/01 y zapata en Puente Castro	12.656,86 €
Obras de adecuación Jardín en C/ la Alameda	89.898,98 €
<b>Total actuaciones propuestas...</b>	<b>106.435,15 €</b>

**“SEGUNDO.**- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria del servicio, al Técnico Municipal responsable del contrato, D. Antonio Ugidos González y a la Intervención Municipal de Fondos.”

**Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, transcrito anteriormente, que resultó APROBADO por unanimidad.**

**10.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DEL VIARIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LEÓN”: ADOPCIÓN DE ACUERDO.** Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión ordinaria celebrada el día 26 de abril 2021, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del Expediente tramitado para la contratación del “Servicio de mantenimiento, conservación, reparación y reposición del viario público del municipio de León”, que ha sido tramitado por el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento.

Con la venia de la Presidencia, toma la palabra el Sr. Secretario de la Comisión, quien dice que la documentación remitida a los miembros corporativos se refiere al contenido actual del expediente a partir de la fecha de apertura de Plicas, por lo que no incluye ni los Pliegos reguladores del procedimiento, que son públicos y se pueden consultar en el perfil del contratante, ni las ofertas de los licitadores, que son complejas y están a disposición de los miembros de la Comisión en el Servicio de Contratación para su consulta.

Finaliza diciendo que entre la documentación remitida se incluye el informe de valoración de las ofertas en relación con los criterios de valoración susceptibles de un juicio de valor (sobre B), del que se remiten dos versiones: la versión completa (20 páginas), que es la que ha manejado la Mesa de Contratación; y la versión reducida (5 páginas), que es la publicada en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de León; señalando que la diferencia entre una y otra es que en la segunda, la versión reducida, se han suprimido los aspectos de las ofertas técnicas que han sido declaradas confidenciales por los licitadores, aspectos éstos que si obran en la versión completa del informe.

Abierto el debate, toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión, quien hace un breve resumen del contrato, diciendo que se trata de un contrato “sara”, licitado por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con una duración de cuatro años, más un posible año de prórroga, ascendiendo el tipo de licitación a la cantidad de 3.500.000,00 euros anuales, IVA incluido, con un valor estimado del contrato de 17.355.371,90 euros, dando lectura a la propuesta de adjudicación del contrato que se formula por la Mesa de Contratación.

Interviene, a continuación, el Sr. Pastrana Castaño (D. Nicanor), quien señala que aún no ha podido ver el Expediente con detenimiento, y dice que, tratándose de un contrato de envergadura que puede ser entendido por la opinión pública como una privatización del servicio, dando a entender que con los medios municipales no se pueden atender las necesidades del Ayuntamiento, quiere preguntar si dentro de los Pliegos que regulan el contrato se incluyen medidas que garanticen que los trabajos se ejecuten con la calidad que se deben ejecutar, y si hay medidas en los Pliegos para que, en caso de incumplimiento, se impongan penalizaciones a la empresa adjudicataria, esto es, si hay garantías en los Pliegos para que este servicio se preste con la calidad con que se debe prestar.

Contesta el Sr. Presidente, quien dice, en primer lugar, que la información que se ha facilitado de este contrato por los medios de comunicación no es correcta, ya que no estamos hablando de la externalización de ningún servicio, pues este contrato ya existía anteriormente, si bien con menor cuantía, señalando que lo que se ha hecho ahora es aumentar la dotación.

Continúa diciendo que sí es cierto que, hasta ahora, había una serie de pequeños trabajos que se venían realizando por la Brigada de Obras, que ahora se incluyen en el contrato, si bien su cuantía es tan insignificante que no podemos caer en el error de calificar este contrato como de una privatización de un servicio municipal, pues estamos ante un

contrato que ya era externo –el de mantenimiento de aceras y calzadas– y que continúa siéndolo, señalando que, aunque su denominación pueda llamar a engaño, estamos ante un contrato de inversión, inversión que se contrata con empresas externas, sin perjuicio de mantener la Brigada Municipal para realizar pequeñas obras de interés municipal.

Finaliza diciendo que en cuanto a si la empresa adjudicataria va a tener algún tipo de control, dice que sí, y que será la Dirección Facultativa del contrato la que se encargue de hacer cumplir el contrato con los niveles de calidad exigidos y, en su caso, aplicar las penalidades contempladas en la Ley y en los Pliegos con todo el rigor que sea necesario.

Interviene, a continuación, el Sr. Canuria Atienza (D. Vicente), quien ratifica las palabras del Sr. Presidente de la Comisión, y dice que la plantilla del Servicio de Obras se mantendrá, si bien cada vez será más exigua debido al elevado número de personas con contrato indefinido no fijo, problema éste que afecta también al conjunto de la Plantilla, con más de 700 empleados indefinidos no fijos, insistiendo en que no se trata de una privatización, sino de un contrato de inversión de lo que no se lleva haciendo en la Ciudad durante casi una década.

Toma la palabra la Sra. Fernández González (D.ª María Teresa), quien dice que su Grupo va a votar a favor de este contrato, señalando que, al igual que ha expuesto el Sr. Pastrana Castaño, le gustaría que dicha contratación no solo se haga por el bien de la Ciudad, en lo que todos estamos de acuerdo, sino que se haga bien y que alguien vigile que se haga bien, porque aunque, efectivamente, es un contrato que ya existía, aunque en menor cuantía, todos sabemos que hay muchas deficiencias, poniendo ejemplos de ello, y finaliza reiterando que además de que el contrato sea bueno para la Ciudad, lo importante es que se ejecute bien.

Interviene nuevamente el Sr. Canuria Atienza, quien dice que, abundando en esta cuestión, señala que el contrato tiene los mecanismos de inspección y de garantía, por parte del Ayuntamiento, para que el mismo se ejecute de forma correcta.

Finalizado el debate, la Presidencia somete a votación la propuesta que se formula por el Servicio de Contratación en su informe de 20 de abril de 2021, que recoge la propuesta de adjudicación del contrato relativo al “Servicio de mantenimiento, conservación, reparación y reposición del viario público del municipio de León” realizada por la Mesa de Contratación en su reunión del día 19 de marzo de 2021, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

Los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Torres Sevilla (D.ª Margarita Cecilia)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)** se niegan a votar en este punto y no realizan ningún signo convencional de asentimiento, disentimiento o abstención (artículo 101 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFyRJ-EELL), por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 100.1 de dicho Reglamento, se considera que se abstienen de votar.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; el Concejale del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; la Concejale del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**; y el Concejale del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de siete votos a favor.

El Sr. Pastrana Castaño aclara el sentido de su voto, diciendo que el mismo es favorable, si bien queda condicionado a la comprobación de que los Pliegos que regulan la contratación contienen las cláusulas que garantizan una buena prestación de los servicios a la ciudadanía.

Por lo que la Comisión, con siete votos a favor, ningún voto en contra y tres abstenciones, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

**“EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS.-  
“Servicio de mantenimiento, conservación, reparación y reposición del viario público del municipio de León”.**

Revisado el expediente referido, tramitado utilizando el procedimiento abierto, regulación armonizada, con tramitación ordinaria, en aplicación con lo dispuesto en el art. 156 y ss. de la LCSP, en función de la cuantía, se comprueba que con fecha 29.12.2020 el Pleno Municipal adoptó acuerdo en relación con la aprobación del expediente de contratación y aprobación del gasto, previos los informes correspondientes. Efectuados los trámites correspondientes, se celebra la última Mesa de Contratación en fecha 19.03.2021, al objeto de efectuar la propuesta de adjudicación del expediente.

Con fecha 16.03.2021 se incorpora informe del Sr. Responsable del contrato, D. Javier Herrero González, en el cual detalla el estudio de la justificación presentada por las entidades incursas en baja desproporcionada, a la vista del requerimiento enviado por el Servicio de Contratación en fecha 08.03.2021. Hay tres plicas en baja (Plicas nº 1, 4 y 11), de las cuales sólo las plicas nº 1 y 4 presentan justificación. Se transcribe un extracto de dicho informe, ya publicado de forma íntegra en el Perfil del Contratante:

“En base a la documentación presentada para justificar, respecto a las cuales se incluyó, a modo de resumen significativo de las mismas cuanto antecede el técnico que suscribe **INFORMA**:

- Que la PLICA 1 no acierta en las consideraciones iniciales que preceden a la justificación de la baja ya que la estructura del concurso de forma intencionada propiciaba, en cuanto a su consideración numérica, que las ofertas estuviesen incursas en temeridad con una cuantía cercana a la media de las proposiciones.

- Este técnico no está en absoluto de acuerdo con la interpretación apriorística que la UTE apunta sobre las doctrinas del Tribunal Central de Recursos, entendiendo que la justificación ha de ser exhaustiva y convincente en todo caso. La cuantía respecto a la media que marca la temeridad y las condiciones que se exigen para su justificación han de dar una idea inequívoca a todos los licitadores para ajustar sus ofertas hacia lo que esta administración desea en cuanto a la preponderancia de los términos que conforman el binomio calidad/precio. Resultado, únicamente tres licitadores, de once, se encuentran en la situación de temeridad.

- A pesar de lo señalado con anterioridad, una vez realizadas unas consideraciones previas que parecían excusar la falta de una adecuada justificación, los puntos de desarrollo de la misma abordan de manera más que suficiente el desfase económico de la oferta. La experiencia y desarrollo local, los medios humanos y materiales, los acuerdos con las empresas especializadas de la zona y otros aspectos de índole tecnológico de patentes e innovación investigadora abarcan todos y cada uno de los aspectos exigidos. El ejercicio de análisis de costes de obras reales ejecutadas y las unidades de obra que dan un margen de la baja ofertada respecto de los precios de la base de datos es más que convincente. En ningún caso se utiliza para ello ninguno de los conceptos prevenidos como inaceptables en los pliegos rectores del concurso.

- La plica 4 no justifica adecuadamente la temeridad.
- La plica 11 no presenta documentación para la justificación.

• El técnico que suscribe este informe entiende que es asumible la proposición de la plica 1, no siendo así las de la plica 4, por insuficiente, y 11, que no presenta justificación alguna.”

Del informe se deriva la exclusión de las Plicas nº 4 y 11, presentadas por las licitadoras “Elsamex Gestión de Infraestructuras, S.L.” y “UTE Aceinsa Movilidad/Acinsers/Canteras de Cuarcita”, así como el siguiente orden de prelación, una vez admitida la justificación de la baja presentada por la licitadora nº 1, UTE formada por “Seys Medioambiente, S.L.” y “Sogesel Desarrollo y Gestión, S.L.”:

PLICAS/CRITERIOS	% BAJA	% CONTROL	PUNTOS BAJA	PUNTOS CONTROL	PUNTOS C	PUNTOS B	PUNTOS TOTAL
PLICA 1	18,01	5,00	54,96	10,00	64,96	30,50	95,46
PLICA 6	12,58	5,00	53,75	10,00	63,75	25,25	89,00
PLICA 10	14,86	5,00	54,60	10,00	64,60	22,88	87,48
PLICA 9	14,14	5,00	54,41	10,00	64,41	22,75	87,16
PLICA 8	13,13	5,01	54,03	10,00	64,03	22,75	86,78
PLICA 3	9,43	5,00	50,65	10,00	60,65	25,00	85,65
PLICA 5	13,23	5,00	54,08	10,00	64,08	21,25	85,33
PLICA 2	15,17	5,00	54,67	10,00	64,67	18,88	83,55
PLICA 7	7,12	5,00	45,79	10,00	55,79	19,00	74,79

Asimismo, del cuadro anterior se deriva la propuesta de adjudicación a la oferta mejor puntuada, UTE formada por “Seys Medioambiente, S.L.” y “Sogesel Desarrollo y Gestión, S.L.”, compromiso presentado en sobre A con porcentaje 60% la primera y 40% la segunda, apoderado designado D. Javier Nuevo García, D.N.I. nº 09720343 Z, con porcentaje de baja del 18,01%, porcentaje de control de calidad externo del 5% del importe de licitación, IVA excluido, que asciende a 144.628,10 euros. Importe anual de adjudicación, IVA excluido, de 2.892.561,98 euros, importe anual, IVA incluido, de 3.500.000,00 euros. Duración del contrato de cuatro años iniciales más una posible prórroga anual. No se establecen condiciones especiales de ejecución del contrato por adjudicar en baja desproporcionada pero sí se determina garantía complementaria añadida a la definitiva.

De conformidad con lo establecido en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, el órgano de contratación, delegando en los Técnicos del Servicio de Contratación, requirió al propuesto como adjudicatario para que en el plazo de diez días hábiles (trámite ordinario) presentara la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva y demás documentación exigida.

Dicho requerimiento se efectuó por correo electrónico en fecha 19.03.2021 presentando la licitadora (empresas conformantes de la UTE) la siguiente documentación en el plazo establecido:

**Para ambas:**

- Escritura de constitución de la UTE, denominada “UTE mantenimiento León” de fecha 26.03.2021, nº protocolo 2163 del Sr. Notario D. Alfonso Madrideo Fernández, conteniendo los Estatutos de la UTE.

- Documento CIF U-0530887.

- Informe emitido en fecha 14.04.2021 por D. Javier Herrero González, relativo al

cumplimiento con la solvencia económica y técnica exigida en el apartado F.1 del CCP rector de la contratación.

**A.- “Seys Medioambiente, S.L.”:**

- Documento CCI Carta de Pago acreditativa del depósito de la fianza definitiva.
- Documento CCI Carta de Pago acreditativa del depósito de la fianza complementaria.
- Certificado ROLECE de fecha 06.04.2021 conteniendo apoderamiento a nombre de D. Jesús Antonio del Castillo Igareda, y Clasificación Profesional O-2-1 acreditada en fecha 25.02.2020.
- Certificado acreditativo cumplimiento obligaciones tributarias con Hacienda en fecha 22.03.2021.
- Certificado acreditativo estar al corriente con deudas tributarias Ayuntamiento de León en fecha 23.03.2021.
- Certificado acreditativo no deudas con Seguridad Social de fecha 22.03.2021.
- Declaración Responsable de fecha 30.03.2021 de cifra global de negocios 2019/2018/2017.
- Declaración responsable de fecha 06.04.2021 con relación obras ejecutadas con Certificados Buena Ejecución.
- Póliza seguro RC con “Caser Seguros”, vencimiento 08.02.2022.
- Certificado ISO 9001:2015 / ISO 14001:2015 / ISO 45001:2018.

**B.- “Sogesel Desarrollo y Gestión, S.L.”:**

- Documento CCI Carta de Pago acreditativa del depósito de la fianza definitiva.
- Documento CCI Carta de Pago acreditativa del depósito de la fianza complementaria.
- Certificado ROLECE de fecha 06.04.2021 conteniendo apoderamiento a nombre de D. Félix Ortega Ponce de León, y Clasificación Profesional O-1-1/O-3-1/O-6-4 acreditada en fecha 21.01.2020.
- Certificado acreditativo cumplimiento obligaciones tributarias con Hacienda en fecha 22.03.2021.
- Certificado acreditativo estar al corriente con deudas tributarias Ayuntamiento de León en fecha 23.03.2021.
- Certificado acreditativo no deudas con Seguridad Social de fecha 22.03.2021.
- Declaración Responsable de fecha 05.04.2021 de cifra global de negocios 2019/2018/2017.
- Póliza seguro RC con “Mapfre”, vencimiento 01.07.2021.
- Certificado ISO 9001:2015 / ISO 14001:2015 / ISO 45001:2018.

Consta emitido en fecha 14.04.2021 informe del Servicio responsable del contrato en el cual se considera suficiente la justificación de la solvencia económica y técnica aportada por las empresas que configuran la UTE adjudicataria.

Consta incorporado al expediente administrativo en fecha 19.04.2021 el preceptivo informe emitido sin reparos por la Intervención Municipal de Fondos, fiscalizando favorablemente la presente propuesta de acuerdo de la adjudicación del expediente, habiendo incorporado documentos A (autorización del gasto) en fecha 19.01.2021, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 219.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Siendo el órgano de contratación del presente contrato de servicios, el Pleno Municipal, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, una vez revocada la delegación efectuada en sesión de fecha 24.07.2019 en Junta de Gobierno Local, por acuerdo en sesión de fecha 29.05.2020, se eleva la oportuna propuesta en los términos seguidamente expresados:

**PRIMERO**.- Admitir la justificación presentada por la **UTE formada por “Seys Medioambiente, S.L.” y “Sogesel Desarrollo y Gestión, S.L.”** para explicar la baja desproporcionada en que incurre su oferta, y proponer la exclusión de las Pllicas nº 4 y 11, presentadas por las licitadoras “Elsamex Gestión de Infraestructuras, S.L.” y “UTE Aceinsa Movilidad/Acinsor/Canteras de Cuarcita”, en base al informe técnico emitido por el Responsable del expediente en fecha 16.03.2021, al no considerar suficientemente justificada la baja en el primer caso y al no haber presentado documentación en el segundo caso.

**SEGUNDO**.- Determinar el siguiente orden de prelación final de la licitación:

PLICAS/CRITERIOS	% BAJA	% CONTROL	PUNTOS BAJA	PUNTOS CONTROL	PUNTOS C	PUNTOS B	PUNTOS TOTAL
PLICA 1	18,01	5,00	54,96	10,00	64,96	30,50	95,46
PLICA 6	12,58	5,00	53,75	10,00	63,75	25,25	89,00
PLICA 10	14,86	5,00	54,60	10,00	64,60	22,88	87,48
PLICA 9	14,14	5,00	54,41	10,00	64,41	22,75	87,16
PLICA 8	13,13	5,01	54,03	10,00	64,03	22,75	86,78
PLICA 3	9,43	5,00	50,65	10,00	60,65	25,00	85,65
PLICA 5	13,23	5,00	54,08	10,00	64,08	21,25	85,33
PLICA 2	15,17	5,00	54,67	10,00	64,67	18,88	83,55
PLICA 7	7,12	5,00	45,79	10,00	55,79	19,00	74,79

**TERCERO**.- Adjudicar el presente expediente a la oferta mejor puntuada, UTE formada por **“Seys Medioambiente, S.L.” y “Sogesel Desarrollo y Gestión, S.L.”**, compromiso presentado en sobre A con porcentaje 60% la primera y 40% la segunda, apoderado designado **D. Javier Nuevo García, D.N.I. nº 09720343 Z**, con porcentaje de baja del 18,01%, porcentaje de control de calidad externo del 5% del importe de licitación, IVA excluido, que asciende a 144.628,10 euros. Importe anual de adjudicación, IVA excluido, de 2.892.561,98 euros, importe anual, IVA incluido, de 3.500.000,00 euros. Duración del contrato de cuatro años iniciales más una posible prórroga anual. No se establecen condiciones especiales de ejecución del contrato por adjudicar en baja desproporcionada pero sí se determina garantía complementaria añadida a la definitiva.

**CUARTO.-** Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el Pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y al Responsable del contrato, D. Javier Herrero González.”

**Abierto el turno de intervenciones, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal UPL, D. Eduardo López Sendino, que dice lo siguiente:**

Como bien sabe, el criterio que mantiene UPL ha sido reiteradamente el de confiar en lo público, el de confiar en los servicios públicos, por considerar que ello es desde luego más adecuado, más barato y que resulta mejor para el municipio. Hemos de reconocer que en este caso no se cumplen estos criterios, por un problema de falta de medios humanos, técnicos e insistimos en que UPL aboga y apuesta por lo público, pero entendemos la situación planteada que a nivel de ciudad, todos los ciudadanos consideran que es absolutamente dramática y demoledora en cuanto a la situación de nuestras calles, a la situación de todas las instalaciones públicas.

De tal manera, que esperemos que este contrato permita paliar y es nuestro deseo que este contrato permita revertir la situación de esta ciudad, la situación de abandono a la que se ha visto sometida durante muchos años. Esto no es de hoy, ni de ayer, ni de hace un año, ni de hace dos, es una situación que se viene arrastrando desde hace muchos años y que lo vienen sufriendo todos los leoneses y de ahí que las quejas manifestadas por muchísimos leoneses a los servicios municipales han sido reiteradas precisamente en el abandono de la ciudad, por tanto, desde UPL si bien mantenemos el criterio de los servicios públicos, el criterio de primar lo público, desde luego vamos a votar a favor de esta propuesta en aras a la mejora de la ciudad de León, y que esperemos que este contrato sea bueno para la ciudad, si no habremos perdido nuevamente el tiempo.

**A continuación, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Podemos-Equo, D. Nicanor Pastrana Castaño, que dice lo siguiente:**

Sumándome al planteamiento de la Unión del Pueblo Leonés en cuanto a la defensa de los servicios públicos, si quisiera manifestar que este vecino-concejal pocas veces vota con tanta satisfacción a favor de un asunto como en el caso que nos ocupa.

Por fin se empezará a revertir el abandono casi de lustros que sufre la red viaria de nuestros barrios y pedanías. Por fin se va a atender una necesidad hartamente demandada por los convecinos. Un esfuerzo inversor de más de 17 millones de euros durante 5 años para adecentar nuestras calzadas y aceras y avanzar así hacia un León mejor.

Un motivo más de orgullo por pertenecer a un Equipo de Gobierno de progreso que gestiona los asuntos municipales para los vecinos y cada vez más “con” los vecinos.

**Finalizado el turno de intervenciones, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, transcrito anteriormente, que resultó**



**APROBADO por 18 votos A FAVOR de los Grupos Municipales PSOE (10), CIUDADANOS (4), UPL (3) y PODEMOS-EQUO (1), y 9 ABSTENCIONES del Grupo Municipal PP (9), no produciéndose ningún voto en contra.**

**11.- PROPUESTA DE ABONO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS DURANTE EL AÑO 2020 AL PERSONAL DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (SPEIS): ADOPCIÓN DE ACUERDO.** Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión ordinaria celebrada el día 26 de abril 2021, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta de la propuesta que, con fecha 15 de abril de 2020, se formula por la Sección de Retribuciones y Seguros Sociales de este Ayuntamiento, relativa a la aprobación y pago del complemento de productividad por actuaciones extraordinarias durante el año 2020 del personal adscrito al Servicio de Extinción de Incendios, por importe total de 160.864,74 euros.

Expone que, al igual que en años anteriores, desde el año 2015, en que se adoptó el primer acuerdo de pagar un complemento de productividad al Servicio de Bomberos por las salidas fuera del Término Municipal, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de las Administraciones competentes de prestar este servicio en los municipios de menos de 20.000 habitantes, se trae propuesta para abonar la cantidad de 2.584,34 euros a cada bombero que haya prestado servicio en el año 2020, en compensación por las salidas fuera del municipio de León, lo que hace un total de 160.864,74 euros.

Continúa diciendo que este asunto siempre ha generado alguna polémica desde su inicio, señalando que él siempre ha propuesto que el pago de esta compensación no se realice de forma lineal, esto es, a todos los miembros del Cuerpo por igual, sino que se retribuya a cada bombero por los servicios efectivamente prestados fuera del municipio de León.

Sigue diciendo que desconoce los motivos por los que la propuesta cuenta con el conforme de la Intervención y de la Secretaría, ya que estamos ante un complemento de productividad que estamos convirtiendo en fijo en su cuantía y periódico en su devengo, cuando debería de ser un complemento que retribuya los servicios efectivamente prestados por quien realiza los servicios que se quieren compensar.

Finaliza diciendo que, no obstante, si los informes son favorables, nada tiene que objetar, si bien no entiende que perciba este complemento quien no realiza los servicios que se retribuyen.

Toma la palabra el Sr. Canuria Atienza (D. Vicente), quien dice que, si el Concejal de Hacienda tiene tantas dudas, que deje el asunto sobre la mesa, pues él solo sabe que se está abonando un complemento de la misma forma que se ha venido haciendo en los últimos años, y reitera que si el Presidente de la Comisión, que ha incluido este asunto en el Orden del Día, tiene tantas dudas, lo deje sobre la mesa, pues ahora le están entrando también las dudas a él.

Contesta el Sr. Presidente que es una opción, pero también es otra opción seguir adelante con la propuesta, ya que viene informada favorablemente desde la Sección de Nóminas y cuenta con el Conforme de la Intervención Municipal.

Replica el Sr. Canuria Atienza, quien reitera lo ya expuesto, y dice al Sr. Presidente que él no ha incluido este asunto en el Orden del Día, por lo que la Presidencia deberá actuar como entienda más conveniente.

Abierto el debate, no se produce ninguna otra intervención, por lo que la Presidencia somete a votación la propuesta que se formula por la Sección de Retribuciones y Seguros Sociales de este Ayuntamiento, relativa a la aprobación y pago del complemento de productividad por actuaciones extraordinarias durante el año 2020 del personal adscrito al Servicio de Extinción de Incendios, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

Los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Torres Sevilla (D.ª Margarita Cecilia)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)** se niegan a votar en este punto y no realizan ningún signo convencional de asentimiento, disentimiento o abstención (artículo 101 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFyRJ-EELL), por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 100.1 de dicho Reglamento, se considera que se abstienen de votar.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; el Concejale del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; la Concejale del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**; y el Concejale del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de siete votos a favor.

Por lo que la Comisión, con siete votos a favor, ningún voto en contra y tres abstenciones, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

**“PRIMERO.**- Aprobar la asignación de un complemento de productividad conforme el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, en razón de la actividad extraordinaria que supone la prestación de los servicios fuera del término municipal, durante el año 2020, por importe de 2.584,34 euros por bombero que haya prestado servicio durante todo el año 2020 y proporcional al tiempo de servicio prestado en dicho año, conforme a lo detallado en el apartado 3º del informe-propuesta de la Jefe de Sección de Retribuciones y Seguros Sociales de 15 de abril de 2021, para el personal del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de León, lo que resulta una cuantía total de **160.864,74 euros**.

**SEGUNDO.**- En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos. Por ello, un cambio en las circunstancias de hecho que generaron el pago de la productividad, en los criterios apreciados o en la forma de calcular esta retribución podrá modificar la cuantía de la misma, entendiéndose en todo caso que si se dejase de prestar estos servicios extraordinarios, no cabría el mantenimiento de este concepto retributivo.”

**Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, transcrito anteriormente, que resultó APROBADO por unanimidad.**

**12.- MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS Y PODEMOS-EQUO, PARA INICIAR LOS TRÁMITES PARA PROCEDER A UN HERMANAMIENTO ENTRE LAS TRES CAPITALES QUE CONFORMAN LA REGIÓN LEONESA: SALAMANCA, ZAMORA Y LEÓN.** Se da cuenta de la Moción conjunta presentada por los Grupos Municipales Unión del Pueblo Leonés y Podemos-Equo y cuyo texto completo se transcribe a continuación:

### **“MOCIÓN**

**PRIMERO.-** La Región Leonesa es una región histórica de España conformada tras la división territorial en el año 1833, año en que León, Zamora y Salamanca quedaron agrupadas sin operatividad administrativa, hecho que se modificó durante la época de la República, cuando se concedió a la región la posibilidad de elegir un juez propio en el tribunal de garantías constitucionales, posibilitando dotar a la región de su primer estatuto de autonomía propio, lo cual quedó pendiente tras el estallido de la Guerra Civil y la posterior dictadura.

Tras la muerte de Franco y el inicio del proceso de descentralización iniciado por el gobierno, las tres provincias fueron integradas, sin una consulta previa, dentro de un ente preautonómico junto a las provincias de Castilla La Vieja, para terminar consolidada en 1983 la comunidad autónoma de Castilla y León con nueve provincias, las tres de la Región Leonesa y seis castellanas.

**SEGUNDO.-** Los orígenes de la Región Leonesa se encuentran en el antiguo Reino de León, surgido en el siglo X, como sucesor del Reino de Asturias, pasados tres siglos, pasó a formar parte de la Corona de Castilla, junto con otros reinos, manteniendo sus Cortes propias e independientes de Castilla hasta 1348, fecha en la que se unifican las leyes de todos los reinos de la Corona por Alfonso XI. Posteriormente se han ido sucediendo a lo largo de la historia procesos siempre encaminados a lo que conocemos hoy como León, Zamora y Salamanca, o Región Leonesa, si bien en la actualidad la división territorial en comunidades autónomas incluye estas tres provincias dentro de la comunidad autónoma birregional: León Y Castilla.

**TERCERO.-** A pesar del paso del tiempo y de las ingentes cantidades económicas invertidas desde el gobierno de la Junta de Castilla Y León en generar un sentimiento de pertenencia a Castilla, desde la Región Leonesa el sentimiento no fructifica y no echa raíces, es más, es cada vez más fuerte y más extendido el sentimiento de la creación de una comunidad autónoma nueva, la número 18 conformada por las tres provincias de la Región Leonesa, León, Zamora y Salamanca.

Los años de funcionamiento de la comunidad autónoma que soporta esta región han puesto de manifiesto lo que las estadísticas reflejan un año tras otro, y es que hay un desequilibrio interterritorial dentro de la propia comunidad, resultando que la Región Leonesa está sufriendo graves perjuicios, desde el punto de vista económico, cultural y demográfico, aparte del agravio comparativo que supone que la Región Leonesa no se constituyera en comunidad autónoma como lo hicieron otras regiones históricas e incluso otras sin historia ninguna también se han constituido en comunidad autónoma.

Una comunidad autónoma de doble velocidad en la que la identidad leonesa también sufre los embites de una fundación creada específicamente para la creación de un sentimiento artificial que no termina de encajar.

**CUARTO.-** Las provincias de León, Zamora y Salamanca, e indudablemente sus tres capitales, tienen un vínculo histórico innegable y forjado a través de los siglos, hecho este que supone una base argumental de inicio para establecer un hermanamiento entre las tres ciudades capitales.

**QUINTO.-** El hermanamiento entre ciudades es un concepto que trata de fomentar el contacto humano y los enlaces culturales. Las ciudades de la Región Leonesa cuentan con una historia conjunta que conforma lazos invisibles que sustentarán un establecimiento de forma oficial de vínculos culturales y de apoyo entre las tres capitales, unificando fuerzas para sacar adelante una región fuerte desde el punto de vista económico y cultural.

Por todo lo expuesto,

**El Grupo Municipal de UPL en el Ayuntamiento de León insta al pleno:**

1.- Insta al Ayuntamiento de León a que inicie los trámites oportunos para proceder a un hermanamiento entre las tres capitales de las provincias que conforman la Región Leonesa: Salamanca, Zamora y León.”

**Abierto el turno de intervenciones, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal UPL, D. Eduardo López Sendino, que dice lo siguiente:**

En primer lugar, agradecer el apoyo desinteresado de Podemos-Equo, D. Nicanor Pastrana, que cuando fue presentada esta moción en la Junta de Portavoces, inmediatamente dijo que se adhería a la misma y espero que así mismo también cuente con los votos del resto de los grupos políticos de esta corporación.

Esta moción que presentamos pretende el hermanamiento, como consta en el texto de la misma, de las tres ciudades que conforman la Región leonesa, León, Zamora y Salamanca.

Como bien sabemos, lamentablemente, los hermanamientos entre ciudades, algunas veces han sido más bien objeto de chanza y han servido exclusivamente para que algún Regidor haya efectuado un viaje, para que se haya puesto una placa a la entrada de una ciudad, y no ha servido absolutamente para nada más, esto es lo que ha pasado en muchas ocasiones, no en este Ayuntamiento, sino en muchos ayuntamientos en los que se han planteado hermanamientos.

Pero entendemos que no debe de ser el caso, entendemos que por razones históricas, por razones culturales, por razones administrativas de reconocimiento de la Región Leonesa como entidad diferenciada de la Región castellana y de ahí la denominación de esta Comunidad Autónoma Castilla y León, dos regiones diferentes, cuyo reconocimiento ya nadie duda ni niega y que tiene su apoyo histórico, no solamente desde la división de Javier de Burgos en 1833, sino incluso anteriormente. Es fácil comprobar hoy día, internet permite comprobar eso fácilmente, comprobar mapas históricos en los que la Región Leonesa conservaba la división administrativa de las tres provincias, León, Zamora y Salamanca, pues bien, entendemos que esta moción que se presenta lo que pretende es precisamente unir

esos lazos entre esas tres ciudades y que suponga un aldabonazo con los problemas que aquejan a las tres provincias por igual. Tres problemas que vienen desde la pertenencia a esta Comunidad Autónoma que lo único que ha provocado es una galopante despoblación, una galopante pérdida de actividad económica y un galopante decrecimiento de los lazos culturales de las tres provincias como consecuencia del adoctrinamiento al que somete la Junta de Castilla y León.

Lo que pretendemos es, Sr. Alcalde, que las tres ciudades no solamente tengan un hermanamiento jurídico, un hermanamiento que se apruebe en este pleno, sino que también que esto sirva para que en reuniones con los alcaldes, que reconocemos que son de distinto signo político, pero esto no es una cuestión de signo político, esto es una cuestión de aunar esfuerzos de consuno, de aunar esfuerzos las tres capitales y en definitiva las tres provincias, para intentar revertir la situación en que se encuentran las tres provincias por igual, las tres provincias sufren como decimos y repetimos la despoblación, la pérdida de la actividad económica y la pérdida pretendida de identidad, que afortunadamente no consigue la Junta a pesar de sus esfuerzos, por tanto, entendemos que esta moción no debe de quedar exclusivamente en una declaración institucional o en una placa a la entrada de la ciudad, sino que debe de ser un principio de esa unión de las tres provincias, de las tres capitales para conseguir el objetivo común, salir de esta situación y al final, salir de esta Comunidad Autónoma, como la 18 Comunidad Autónoma de este país.

**Seguidamente, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Podemos-Equo, D. Nicanor Pastrana Castaño, que se expresa como sigue:**

El hermanamiento de las tres capitales de provincia de la Región Leonesa, Salamanca, Zamora y León, objeto de esta moción promovida por el grupo municipal UPL, no es sino un paso más en el nuevo proceso constituyente de la Autonomía Leonesa recientemente iniciado. Un trámite formal, testimonial, quizás no más que simbólico, que no viene sino a recordar que las tres provincias ya eran una sola como parte integrante del histórico Reino de León.

Todos los corporativos aquí reunidos somos testigos de una triste paradoja, y es que mientras el honroso Reino de León fue Cuna del Parlamentarismo moderno, según reconoce la UNESCO, el País Leonés, la Región Leonesa, carece a día de hoy de parlamento propio, una triste paradoja. Algo inaudito, insólito, casi escandaloso, en el ordenamiento autonómico de nuestro país.

Pero treinta y ocho años después de negarnos al pueblo leonés el derecho histórico a constituirnos en Comunidad Autónoma, el 27 de diciembre de 2019, en esta misma sala de Plenos, resurgió con fuerza ese anhelo, un anhelo que esta vez no decaerá hasta ver ese derecho justamente consumado. El horizonte para el logro de la Autonomía del País Leonés no debería vislumbrarse más allá de 2027, y al modesto entender de este vecino concejal, ello pasa porque las fuerza políticas que se comprometan realmente con la causa pro autonomía, con hechos, no sólo con dichos, confluyan en las elecciones de 2023, aglutinen voto, se obtenga la máxima representación política posible en las tres Diputaciones y los ayuntamientos de la Región Leonesa, en las Cortes de Castilla y León, incluso en el Congreso y en el Senado, y desde estos parlamentos abran y completen el proceso constituyente de la Autonomía Leonesa.

De momento se da un paso más hacia ella apoyando el hermanamiento oficial de los tres ayuntamientos capitales de provincia de la Región Leonesa, apoyo al que se suma gustoso y convencido este vecino-concejal que os habla.

Finalizado el turno de intervenciones, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar la **MOCION** transcrita anteriormente, que resultó **APROBADA** por unanimidad.

**13.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS.** Quedó enterado el Pleno Municipal de la relación de acuerdos de la Junta de Gobierno Local y Decretos de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados desde el 23 de marzo hasta la fecha de la convocatoria de esta sesión.

**URGENCIA:** *PROPUESTA EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL “INFORME SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN” EMITIDO EN FECHA 23 DE MARZO DE 2021 POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DE ENTIDADES LOCALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA, Y RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTADO EN SESIÓN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2020, APROBANDO DEFINITIVAMENTE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DEL EJERCICIO 2021: ADOPCIÓN DE ACUERDOS.*

**Interviene el Sr. Alcalde que dice lo siguiente:**

Quisiera proponer al Pleno la inclusión POR URGENCIA de un punto dictaminado en la Comisión Extraordinaria de Hacienda del día 29 de abril de 2021:

*Propuesta en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidas en el “Informe sobre el proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2021 del Ayuntamiento de León” emitido en fecha 23 de marzo de 2021 por la Subdirección General de Gestión Presupuestaria y Financiera de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, y ratificación del acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de 29 de diciembre de 2020, aprobando definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento de León del ejercicio 2021: adopción de acuerdos.*

**Con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejal de Hacienda, D. Carmelo Alonso Sutil, que justifica la urgencia de la inclusión de este punto en el orden del día, y que se expresa como sigue:**

Justificamos la urgencia de este asunto en la necesidad de someter las medidas a adoptar en relación con este informe de Hacienda en el primer Pleno siguiente a la recepción del mismo. Se recibió el informe en el Ayuntamiento de León el pasado 25 de marzo y en el siguiente Pleno sometemos a consideración las medidas, una vez que por los servicios técnicos se han analizado las propuestas y medidas a adoptar en cumplimiento del mismo.

**Seguidamente, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Portavoz del Grupo municipal Popular, D. Antonio Silván Rodríguez, que se expresa como sigue:**

Independientemente del planteamiento que hará mi grupo a este punto que trasladaremos, si quisiera trasladar una vez más la perplejidad y la incoherencia cuando se ha aprobado por este Pleno los puntos 5 y 6, entre otros, que afectan a este presupuesto y consideramos que en su caso esta cuestión de urgencia se debería haber planteado antes de someter al Pleno a votar los puntos referidos al presupuesto 2021 y yo en ese sentido le pido a la Secretaría General, que levante acta de este hecho, que certifique si esto es legal a su entender y en consecuencia si procede debatir este punto que va a afectar directamente al Presupuesto y a unas modificaciones que se acaban de aprobar anticipadamente y en consecuencia que todos los miembros de este Pleno sean conscientes de lo que en su caso se va a someter a aprobación por las consecuencias que puedan proceder.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno procede a VOTAR LA URGENCIA de la INCLUSIÓN DEL ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA, que resultó **APROBADA por 18 votos A FAVOR de los Grupos Municipales PSOE (10), CIUDADANOS (4), UPL (3) y PODEMOS-EQUO (1), y 9 votos EN CONTRA del Grupo Municipal PP (9), no produciéndose ninguna abstención.**

**Se incluye en el orden del día el siguiente punto:**

**14.-PROPUESTA EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL “INFORME SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN” EMITIDO EN FECHA 23 DE MARZO DE 2021 POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DE ENTIDADES LOCALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA, Y RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTADO EN SESIÓN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2020, APROBANDO DEFINITIVAMENTE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DEL EJERCICIO 2021: ADOPCIÓN DE ACUERDOS.** Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión extraordinaria celebrada el día 29 de abril 2021, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del Expediente tramitado en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidas en el “Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General del Ejercicio 2021 del Ayuntamiento de León” emitido en fecha 23 de marzo de 2021 por la Subdirección General de Gestión Presupuestaria y Financiera de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, así como para la ratificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2020, por el que se aprobó definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2021.

Finaliza diciendo que, entre la documentación que se ha remitido figura la propuesta de acuerdo cuya aprobación se propone a esta Comisión, a la que da lectura íntegra, en los siguientes términos:

**“PRIMERO.-** En cumplimiento del informe favorable del Ministerio de Hacienda, y a fin de atender las consideraciones emitidas, se aprueba declarar la no disponibilidad de créditos presupuestarios del Estado de Gastos por importe de 500.000,00 euros, declarándolos como no susceptibles de utilización, dando cuenta del presente acuerdo a Intervención Municipal a fin de realizar los asientos contables y presupuestarios correspondientes, conforme a la siguiente relación de aplicaciones e importes:

Aplicación	CRÉDITOS ESTADO DE GASTOS	Importe (€)
01 13434 60934	EDUSI-OT4- FOMENTO MOVILIDAD	200.000,00
04 15139 61139	EDUSI-LA11- REGENERACIÓN URBANA	100.000,00
06 43339 62239	EDUSI-OT9-LA13 FOMENTO COMPETITIVIDAD TEJIDO ECONÓMICO	200.000,00
<b>TOTAL CRÉDITOS NO DISPONIBLES ...</b>		<b>500.000,00</b>

**SEGUNDO.-** Ratificar el acuerdo del Pleno Municipal adoptado en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de diciembre de dos mil veinte, mediante el cual se resolvieron las reclamaciones y aprobó con carácter definitivo el Presupuesto General del Ayuntamiento de León, Bases de Ejecución y Plantilla de personal, para el ejercicio 2021, al subsanarse la falta del informe preceptivo de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, al proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2021 del Ayuntamiento de León.”

Abierto el debate, interviene el Sr. Frade Nieto (D. José Manuel), quien dice que el informe del Ministerio de Hacienda es de 25 de marzo de 2021, señalando que ha pasado más de un mes, y que, en medio, el día 26 de abril, se celebró una Comisión de Hacienda en la que el Partido Popular expuso que deberían dejarse sobre la mesa todos los temas que afectasen al Presupuesto de 2021, a raíz del informe de Hacienda.

Continúa diciendo que el Ministerio de Hacienda informa sobre el Proyecto de Presupuesto, y no sobre el Presupuesto aprobado el 29 de diciembre de 2020, por lo que el Alcalde mintió. El Presupuesto que se envió al Ministerio de Hacienda no era el Proyecto de Presupuesto, y no estamos hablando de chistes, señalando que dicho informe dice textualmente que, en relación al Presupuesto del año 2020 se “(...) *emitió informe preceptivo y vinculante (...)*”, por lo que este informe es obligatorio antes de la aprobación del Presupuesto.

Sigue diciendo que, en relación con las observaciones realizadas al Presupuesto de 2020, el Ministerio dice que hay tres observaciones que realizó en su día, que no se han cumplido por parte del Ayuntamiento, como son “*Ajustes en ingresos por Matrícula*”, “*Ajuste en ingresos por criterio de recaudación*” y “*Dotación de la provisión por Dudoso Cobro*”.

Expone que, analizado el Presupuesto del año 2021, entre otras lindezas dice Hacienda:

Capítulo 1 del presupuesto de ingresos. En relación con el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el IAE “(...) *es necesario que las estimaciones iniciales se limiten al importe del padrón y de la matrícula aprobados para 2021, sin que sea admisible...*”, repito, “*sin que sea admisible*” “... *el incremento de aquellas basado en una mera expectativa de liquidación de nuevas altas*”.

En relación con el Capítulo 2 de ingresos, ICIO, dice textualmente Hacienda que “(...) *las previsiones iniciales habrán de estimarse siguiendo criterios de caja, ajustándose al importe de la recaudación total media de los tres últimos ejercicios a fecha de emisión de este informe*”, repito, “*a fecha de emisión de este informe*”, que tendría que ser anterior a la fecha de aprobación definitiva del Presupuesto, por lo que no deberían aprobarse los Presupuestos hasta tener el informe remitido y recibido el 25 de marzo.

Capítulo 4 de ingresos. Dice textualmente Hacienda: “(...) *la ejecución presupuestaria relativa a las transferencias de la Comunidad Autónoma pone de manifiesto una evolución ascendente en la obtención de estos ingresos...*”, señalando que esto se lo dedicamos al Alcalde, que siempre protesta de que la Junta de Castilla y León no apoya financieramente. Dígaselo a Hacienda.

En relación con la Liquidación del Presupuesto de 2019, dice Hacienda: “(...) *se observa que los porcentajes aplicados para el cálculo de los derechos de dudoso cobro son*



*inferiores, total o parcialmente, a los mínimos establecidos por el artículo 193 bis del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*

*Lo anterior supone no solo un incumplimiento de un precepto legal, sino que el saldo del RTGG [Remanente de Tesorería para Gastos Generales] no refleje la imagen fiel de la situación de solvencia del Ayuntamiento.*

*En relación con la deuda comercial, los datos anteriores ponen de relieve los problemas del Ayuntamiento para hacer frente al pago dentro del plazo legal de morosidad y, además, se estaría incumpliendo la obligación de pago de las deudas según el criterio de antigüedad de las mismas”.*

Esto lo dice Hacienda. Y concluye el informe de Hacienda diciendo lo siguiente: “*Por cuanto antecede, se emite **informe favorable** al proyecto...*” –Proyecto, no Presupuesto– “... *de presupuesto general remitido por el Ayuntamiento de León para 2021...*”, condicionado a ocho requisitos que deberían haberse tenido en cuenta a la hora de aprobar el Presupuesto.

Continúa leyendo textualmente la parte final de dicho informe, diciendo: “*Una vez aprobado...*”, repito, “*Una vez aprobado*” “... *el presupuesto definitivo en los términos expuestos en este informe, esto es, incluyendo los ajustes requeridos, habrá de remitirse a través de la aplicación «Presupuestos 2021» (...)*”, añadiendo: Señores, les está diciendo Hacienda que lo han hecho mal; que lo han hecho indebidamente; que ahora están intentando arreglar una tropelía; la Comisión se convocó ayer a las 22:21 horas; y el remate es que tiene que celebrarse por urgencia para que mañana ustedes, en el Pleno, puedan aprobar su propuesta, ya que para que para dar cumplimiento a la consideración primera del informe de Hacienda precisan la declaración de no disponibilidad de créditos, y tal declaración es competencia del Pleno. Por eso la urgencia. Y por eso no lo llevaron el lunes pasado. Y también nos piden ratificar el acuerdo del Pleno de 29 de diciembre, por el cual se aprobó el Presupuesto.

Prosigue su intervención diciendo que Hacienda les dice que está todo mal tramitado, y nosotros entendemos que es todo una barbaridad. Ustedes aprobaron unos Presupuestos a sabiendas –repito, a sabiendas– de que no se podían aprobar sin el informe previo, preceptivo y vinculante de Hacienda, y ahora se lo recuerda Hacienda, señalando que en el Portal del Ministerio de Hacienda, en el apartado de procedimientos, dice: “Entidades Locales. Presupuestos. Proyecto de presupuesto para informe preceptivo y vinculante previo...” a la aprobación del Presupuesto, insistiendo en que ahora se quiere arreglar un desaguisado. Y finaliza diciendo que el Alcalde, en el Pleno, mintió.

Toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión, quien dice que el Sr. Frade Nieto se ha limitado a leer literalmente las consideraciones que recoge Hacienda en su informe, pero se ha olvidado de la parte más importante, el carácter del propio informe, que dice, en negrita, y como encabezamiento de las Conclusiones: “*Se emite **informe favorable** al proyecto de presupuesto*”, señalando que eso se le ha olvidado en esa descripción literal y exhaustiva del conjunto de circunstancias que menciona el informe.

Continúa diciendo que esas circunstancias se rebaten en el informe técnico, en el que se justifica que todas se cumplen, y la que consideramos que podría existir algún riesgo de incumplimiento, como es el caso de los ingresos indebidos pendientes de devolución, optamos por la opción de garantizar dicho cumplimiento mediante la no disponibilidad de créditos por el importe de los saldos existentes a 31 de diciembre.

Sigue diciendo que las restantes consideraciones del informe del Ministerio se contestan exhaustivamente en el informe técnico, como es el caso de las previsiones del IBI, del IVTM o del IAE, que se ajustan a los Padrones y Matrículas; al igual que en el ICIO, cuya

merma se ha debido a retrasos por carencia de medios personales, retrasos que se han ido recuperando, con una evolución muy favorable en el año 2020 respecto de los años 2018 y 2019.

Expone que, por lo que se refiere a las transferencias del Capítulo 4, están todas amparadas en Convenios con las Administraciones correspondientes; mientras que los ingresos patrimoniales del Capítulo 5 se deben a las aportaciones de dividendos de las sociedades mercantiles. En cuanto a los saldos de dudoso cobro, se acredita que las provisiones realizadas son superiores a los mínimos establecidos en el artículo 193 bis la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Finaliza su intervención destacando las consideraciones que realiza el Ministerio en lo que se refiere a la senda de los gastos de funcionamiento, y señala que, con ello, se está reconociendo la labor y el esfuerzo del Equipo de Gobierno en la contención del gasto.

Interviene nuevamente el Sr. Frade Nieto (D. José Manuel), quien aclara que, en su intervención, hizo mención expresa de que el informe era favorable, y dice que quiere dar lectura a la parte final del oficio de remisión del informe, que viene firmado por la Secretaria General del Ministerio, en el que se dice: *“Analizada la documentación aportada se emite informe favorable condicionado, acompañándose una copia del mismo que habrá de formar parte del expediente de aprobación del Presupuesto General”*, preguntando ¿qué Presupuesto General vamos a aprobar, si ya se aprobó el 29 de diciembre de 2020, y el oficio remitido tiene fecha de 25 de marzo de 2021?.

Y finaliza diciendo que “remata” la cuestión dando lectura al último párrafo del informe del Ministerio, que dice así: *“Todo lo anterior será objeto de verificación en la remisión telemática del Presupuesto General y en los informes trimestrales que se remitan por la Entidad local a esta Secretaría General”*, preguntando ¿qué van a enviar ustedes, el Presupuesto aprobado el día 29, diciendo que se confundieron, aunque el informe del Ministerio tenga fecha de 25 de marzo de 2021?

Contesta el Sr. Presidente de la Comisión que esa es la opinión del Ministerio, señalando que nosotros tenemos la nuestra y la ponemos de manifiesto en los informes que obran en el Expediente y que acompañan a la propuesta de acuerdo, y, al final, es el Pleno Municipal quien tiene que adoptar el acuerdo que corresponda.

Toma la palabra el Sr. Merino Domínguez (D. Luis), quien dice que interviene para manifestar el sentido del voto del Grupo Municipal Ciudadanos en este punto, exponiendo que, en cuanto a las medidas para subsanar los errores cometidos en la elaboración del Presupuesto, no tenemos mucho que decir.

Continúa diciendo que en este punto lo que votamos es la ratificación de la aprobación definitiva del Presupuesto, una vez subsanada la salvedad que se hace constar en el informe técnico, remarcando que lo que se trae aquí no cambia nuestro voto, ya que estamos en contra de este Presupuesto, con o sin la subsanación a que se refiere el informe, por lo que también estamos en contra de su ratificación, por los mismos motivos que ya expusimos el 29 de diciembre del año pasado: queremos otro Presupuesto; y por ello vamos a votar en contra en este punto.

Interviene, a continuación, el Sr. Valdeón Valdeón (D. Luis Enrique), quien dice que existiendo un informe favorable del Ministerio de Hacienda con algunas salvedades, y existiendo también un informe técnico en relación con las salvedades que se señalan por el Ministerio de Hacienda, e incluso un informe de la Intervención al respecto, en el Grupo de la UPL creemos que lo lógico, lo eficiente y lo congruente es votar a favor de esta propuesta de ratificación del acuerdo, más que nada por bien y por beneficio de los leoneses.

Finalizado el debate, la Presidencia somete a votación la propuesta de la Concejalía de Hacienda obrante en el Expediente administrativo, con el siguiente resultado:

Votan en contra de la propuesta los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Torres Sevilla (D.ª Margarita Cecilia)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; así como el Concejel del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; lo que hace un total de cuatro votos en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; el Concejel del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sr. **Valdeón Valdeón (D. Luis Enrique)**; y el Concejel del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de seis votos a favor.

Por lo que la Comisión, con seis votos a favor, cuatro votos en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

**“PRIMERO.**- En cumplimiento del informe favorable del Ministerio de Hacienda, y a fin de atender las consideraciones emitidas, se aprueba declarar la no disponibilidad de créditos presupuestarios del Estado de Gastos por importe de 500.000,00 euros, declarándolos como no susceptibles de utilización, dando cuenta del presente acuerdo a Intervención Municipal a fin de realizar los asientos contables y presupuestarios correspondientes, conforme a la siguiente relación de aplicaciones e importes:

Aplicación	CRÉDITOS ESTADO DE GASTOS	Importe (€)
01 13434 60934	EDUSI-OT4- FOMENTO MOVILIDAD	200.000,00
04 15139 61139	EDUSI-LA11- REGENERACIÓN URBANA	100.000,00
06 43339 62239	EDUSI-OT9-LA13 FOMENTO COMPETITIVIDAD TEJIDO ECONÓMICO	200.000,00
<b>TOTAL CRÉDITOS NO DISPONIBLES ...</b>		<b>500.000,00</b>

**SEGUNDO.**- Ratificar el acuerdo del Pleno Municipal adoptado en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de diciembre de dos mil veinte, mediante el cual se resolvieron las reclamaciones y se aprobó con carácter definitivo el Presupuesto General del Ayuntamiento de León, Bases de Ejecución y Plantilla de personal, para el ejercicio 2021, al subsanarse la falta del informe preceptivo de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, al proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2021 del Ayuntamiento de León.”

**Abierto el turno de intervenciones, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejel de Hacienda, D. Carmelo Alonso Sutil, que se expresa como sigue:**

El Ministerio de Hacienda, a través de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local y en cumplimiento de la Orden PRE/966/2014 de 10 de junio en lo que se refiere a los municipios que hayan ampliado el periodo de amortización de 10 a 20 años de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, emite el informe sobre el presupuesto municipal de 2021 del Ayuntamiento de León, en fecha 23 de marzo de 2021, recibido en este Ayuntamiento el pasado 25 de marzo, 3 meses después de su solicitud. El informe, como ya conocen, quiero resaltar que es de carácter favorable e incorpora una serie de condiciones similares e idénticas en algunos caso a las

recogidas en los informes de los presupuestos de 2020,2019 y 2018, salvo en el 2017, que por razones que se desconocen, el equipo de gobierno de entonces, y ello a pesar del requerimiento expreso del Ministerio de Hacienda no debió de considerar oportuna la solicitud del referido informe previo y vinculante.

También hay que destacar que es la primera vez que se someten a aprobación y a consideración del Pleno medidas en cumplimiento del citado informe de Hacienda.

Consta en el expediente el informe del Técnico municipal del Servicio de Presupuestos y Contabilidad, junto con el informe favorable de Intervención, control financiero y eficacia, en el que tras analizar el contenido del informe del Ministerio de Hacienda se justifica el cumplimiento de las determinaciones impuestas en el mismo en su caso y la adopción de medidas en otro, en los términos siguientes:

- Respecto al primer punto, por el importe del saldo de devolución de ingresos indebidos a 31 de diciembre de 2020, que asciende a 239.407,90€, se propone declarar la no disponibilidad de gasto en aplicaciones correspondientes a inversiones de proyectos EDUSI.
- Respecto al segundo punto, los mayores ingresos por importe de 873.917,92€, correspondientes a las compensaciones del IBI de la enseñanza concertada de 2018 y 2019, que se ingresan en el Ayuntamiento a principios de enero de este ejercicio, amparan y dan cobertura a la recaudación anual del IBI, no siendo necesario modificar su previsión inicial.

Respecto a la dotación del IAE y del IVTM señalar que se ajustan fielmente a la matrícula y al padrón fiscal respectivamente.

- Punto tercero, las desviaciones que se producen entre las dotaciones iniciales y recaudaciones medias del ICIO y de las Tasas, son consecuencias de retrasos en el trámite de las liquidaciones, imputables a carencias de falta de medios personales y materiales, que se han venido corrigiendo a lo largo del ejercicio 2020, de hecho en el propio ejercicio 2020 se aumenta la recaudación en un millón y medio respecto al ejercicio 2018 y en un millón respecto al 2019.
- Punto cuarto, dado que no deben mantenerse las bonificaciones tributarias contrarias a lo dispuesto en la Orden PRE/966/2014, IBI de los hoteles, la disminución de ingresos derivada de esta bonificación aprobada por el Pleno en su momento que ascendió a un importe de 240.000€, se sufraga con el mayor ingreso procedente de la compensación del IBI de centros concertados del ejercicio 2020, por importe de 439.958.96€.
- Quinto punto, las previsiones iniciales del Capítulo IV correspondientes a Transferencias Corrientes, se amparan en compromisos firmes de aportación y convenios debidamente aprobados.
- Sexto punto, los Ingresos Patrimoniales del Capítulo V recogen principalmente las aportaciones previstas por distribución del resultado de las sociedades mercantiles municipales.
- Punto séptimo, la dotación de la Provisión por Derechos de Dudoso Cobro se efectúa en porcentaje superiores al mínimo establecido en el artículo 193 bis de la Ley de Haciendas Locales.

- Punto octavo y último, la evolución y contención del gasto requerida por el Ministerio es manifiesta, tal y como se desprende de la senda de resultados favorables de las liquidaciones de los últimos ejercicios, de hecho, en la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, los Remanentes de Tesorería para gastos generales ascendieron a prácticamente a 8 millones de euros.

Por lo que a fin de atender las condiciones y requerimientos expresados en el informe favorable emitido por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda al presupuesto del ejercicio del 2021 del Ayuntamiento de León, se propone al Pleno la adopción del acuerdo de declarar no disponibles créditos por importe de 500.000€ y ratificar el acuerdo de aprobación del presupuesto del pasado diciembre 2020.

**A continuación, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejal del Grupo municipal Popular, D. Jose Manuel Frade Nieto, que dice lo siguiente:**

Señor Carmelo, ¡no mienta!, mire, el lunes pasado hubo Comisión de Hacienda, en la cual se podía haber llevado este punto y no tenía por qué ir hoy a la urgencia, por lo tanto, usted ha dicho una mentira. El informe es del 25 de marzo, en la Comisión del lunes podía haber entrado, es más, hubo una Junta de Portavoces, y en el orden del día, ustedes no lo incluyeron, y el propio Técnico que hace el informe para lo que vamos a votar hoy dice que se le requiere verbalmente por el Concejal de Hacienda para que informe sobre el Informe de Hacienda, es decir, a ustedes les han entrado las urgencias a raíz de lo que ha dicho el grupo Popular. No obstante, voy a exponer el punto de vista y el por qué el Partido Popular va a votar en contra.

Señores Concejales, quédense con estas palabras, “previo, preceptivo, y vinculante” es distinto a “chapuza” del actual Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de León. No voy a decir lo que ustedes dijeron cuando gobernaba el Partido Popular.

¿El Ministerio de Hacienda realiza un informe sobre el Presupuesto del Ayuntamiento de León?, no, sobre el Proyecto de Presupuesto del Ejercicio 2021, vuelvo a insistir sobre el proyecto, no sobre el Presupuesto General del Ayuntamiento, ¿por qué digo esto?, por el Ministerio de Hacienda en una pequeña introducción dice textualmente que se ha remitido vía telemática objeto de someterlo a informe previo, preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda, por lo que el Sr. Alcalde, en el Pleno de 29 de diciembre, por el cual se aprobó el Presupuesto definitivo, mintió, porque no se había enviado el proyecto del presupuesto, lo que se envió fue el Presupuesto definitivo, y digo esto, que no es de chiste, porque no se ha seguido la normativa vigente.

Voy a seguir el orden del Informe del Ministerio de Hacienda y destacar algunas dedicatorias de lo que dice dicho informe. Dice: *“Análisis del cumplimiento del informe emitido al proyecto de presupuesto 2020, informe preceptivo y vinculante.* Les dice el Ministerio de Hacienda que según la información remitida por el propio Ayuntamiento hay tres observaciones que no se han cumplido, *“Ajustes en ingresos de Matrícula, Ajustes en Ingresos por Criterio de Recaudación y Dotación de la provisión de Dudoso Cobro”*, esto respecto al ejercicio del año 2020 en la liquidación.

En relación con el Presupuesto de 2021, entre otras, Hacienda dice:

Capítulo 1 del presupuesto de ingresos. En relación con el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el IAE, dice textualmente Hacienda *“es necesario que las estimaciones iniciales se limiten al importe del padrón y de la matrícula aprobados para 2021, sin que sea admisible el incremento de aquellas basado en una mera expectativa de liquidación de nuevas altas”*. Les está diciendo Hacienda, en resumen, que no inflen el presupuesto.

Capítulo 2 de ingresos, en relación al incremento del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, dice textualmente Hacienda que *“las previsiones iniciales habrán de estimarse siguiendo criterios de caja, ajustándose al importe de la recaudación total media de los tres últimos ejercicios a fecha de emisión de este informe”*, repito, *“a fecha de emisión de este informe”*, por lo que no debió aprobarse el Presupuesto hasta tener este informe, repito, informe remitido y recibido por el Ayuntamiento el 25 de marzo.

En relación con el Capítulo 4 de ingresos. Hacienda les dice *“La ejecución presupuestaria relativa a las transferencias de la Comunidad Autónoma pone una evolución ascendente en la obtención de estos ingreso”*, esto va dedicado a usted, Sr. Alcalde.

En relación con la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, Hacienda informa que *“observa que los porcentajes aplicados para el cálculo de los derechos de dudoso cobro son inferiores, total o parcialmente, a los mínimos establecidos en la Ley de Haciendas Locales, por lo que supone un incumplimiento de un precepto legal, sino que el saldo de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, no refleja la imagen fiel de la situación de solvencia del Ayuntamiento. Y termina el informe diciendo como conclusiones “se emite informe favorable al proyecto del Presupuesto General remitido por el Ayuntamiento de León condicionado a ocho cláusulas”*. Les está diciendo Hacienda que no informa el Presupuesto, sino el Proyecto del Presupuesto.

Ustedes están vulnerando la normativa, y ahora el equipo de gobierno en su propuesta, nos pide que aprobemos declarar la no disponibilidad de créditos presupuestarios del Estado de gastos por importe de 500.000€, declarándolos como no susceptibles de utilización y también nos pide que ratifiquemos el acuerdo del Pleno municipal adoptado en sesión ordinaria el 29 de diciembre de 2020, por el cual se aprobó con carácter definitivo el Presupuesto General del Ayuntamiento.

¿No se dan cuenta ustedes que todo esto sobraba si se hubiese seguido el procedimiento establecido? Ustedes aprobaron un presupuesto a sabiendas de que no se podía aprobar sin el informe, repito “previo, preceptivo y vinculante” del Ministerio de Hacienda, estamos ante un defecto de procedimiento en la tramitación del Presupuesto municipal y el Tribunal Supremo ha dicho que las infracciones del Ordenamiento Jurídico que pudieran producirse durante la tramitación darán lugar a la nulidad de pleno derecho y ustedes quieren convalidar un acto nulo cuando no existe esa posibilidad, según establece la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que sólo admite la convalidación de actos anulables, no de nulos como este.

Señores Concejales de UPL, PSOE y Podemos-Equo, ustedes han contribuido y están contribuyendo a que se vulnere lo establecido en la legislación vigente, en lo que respecta a la tramitación y aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de León, por eso nosotros hemos votado en determinados puntos en contra. Siempre estaremos a favor del beneficio de la ciudad y de todos los leoneses, pero eso no impide cumplir con la legislación vigente.

**Seguidamente, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejel del Grupo municipal Ciudadanos, D. Luis Merino Domínguez, que dice lo siguiente:**

Intervengo para manifestar el sentido de voto del Grupo Ciudadanos. En este punto votamos, una vez subsanadas las salvedades que se establecen en el informe, la ratificación de la aprobación definitiva del Presupuesto.

En cuanto a las medidas para subsanar los errores cometidos en la elaboración del Presupuesto, no tenemos mucho que decir, todo lo que se haga en aras de la legalidad estamos a favor, pero que quede también dicho que siempre hemos mantenido y manifestado que se debería haber aprobado definitivamente este presupuesto con el informe previo, preceptivo y vinculante, cosa que no se hizo.

Nuestro sentido de voto hacia estos presupuestos no cambia, estamos en contra de este presupuesto con o sin la subsanación de condiciones impuestas en el informe, y por tanto también estamos en contra de su ratificación, queremos otro presupuesto y por eso no ratificamos este.

**Seguidamente, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, D. Eduardo López Sendino, que se expresa como sigue:**

Ya anunciamos desde UPL nuestro voto favorable a esta subsanación, pero ello no nos impide ser críticos con el Concejal de área, no nos impide decir que lo que aquí se ha cometido es una ilegalidad que ahora se va a subsanar, pero en definitiva no se ha cumplido adecuadamente con la legalidad.

Quiero recordar que el mismo Concejal, Señor Carmelo, usted hace no muchos años, estando en la oposición fustigaba al Partido Popular prácticamente con las mismas cuestiones que ahora se están planteando, o parecidas con respecto de este presupuesto, y usted hablaba del cumplimiento de la legalidad, de los incumplimientos del Partido Popular, y de las situaciones planteadas por la misma Hacienda en relación con la aprobación de los presupuestos del Partido Popular.

Ahora usted, que es quien está en el Equipo de Gobierno, resulta que tramita inadecuadamente la aprobación de los Presupuestos municipales precisamente incumpliendo las normas reglamentarias establecidas por la legislación vigente. Dicho esto, se han apresurado, y hemos de decir que creemos que loablemente, se han apresurado a deshacer el entuerto. Eso no nos impide la crítica por parte de Unión del Pueblo Leonés de lo mal hecho, pero también creemos que hay que tener un sentido de ciudad y un sentido de respeto a los propios leoneses que no entenderían que un presupuesto que fue aprobado en su momento ahora resultase que quedase sin efecto, y no entenderían que la ciudad quedase paralizada, no entenderían que en estos momentos se produjese un auténtico caos en la gestión diaria de este Ayuntamiento.

Pero insisto, eso no nos impide ser críticos con lo que ha sido una defectuosa tramitación por parte del Concejal del área, y por tanto, insistimos en que nuestro voto va a ser favorable precisamente por un compromiso de ciudad, pero no nos impide ser críticos, y no entendemos la postura del Partido Ciudadanos, porque se podrá estar en contra del Presupuesto, como ya lo estuvieron en su momento, pero lo que no tiene sentido es que estén en contra de una subsanación de un Presupuestos que ya está aprobado, ¿Qué conllevaría eso? Que volveríamos, como digo, a una situación anterior a la aprobación del Presupuesto por la anulación del mismo, ¿en qué situación, en que dinámica nos encontraríamos? ¿Sería eso algo responsable?

Entiendo los argumentos del Sr. Frade, pero los lleva al límite de la nulidad, cuando entiendo que la situación es de anulabilidad, y que por tanto de subsanabilidad de lo que se encuentra mal tramitado, en este sentido, solicitaríamos que en este Pleno y en este momento por el Sr. Interventor se hiciesen las aclaraciones oportunas sobre la legalidad de este Presupuesto que se aprobó, sobre la legalidad de la subsanación que se propone y en

definitiva que la ciudad pueda seguir adelante.

Lo que no se puede hacer Señores del Partido Popular, como lo hicieron en su día el Partido Socialista, lo que no se puede hacer, es crítica partidista sin pensar en los intereses de los ciudadanos, sin pensar en lo mejor para los leoneses, por tanto no les asiste la razón en su voto negativo, como tampoco les asiste la razón al partido Ciudadanos.

**A continuación con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Portavoz del Grupo municipal Podemos-Equo, D. Nicanor Pastrana Castaño, que se expresa como sigue:**

Voy a intentar traducir a cristiano lo que este vecino-concejal entiende que ha ocurrido con esta situación. A mi modesto entender se ha producido una omisión del informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda que debería integrarse en el paquete documental del Presupuesto municipal 2021. Ese Presupuesto recuerdo que fue aprobado en el Pleno del 29 de diciembre 2020, en ese Pleno, esta omisión fue comunicada en el mismo Pleno por el grupo municipal del PP, en ese mismo Pleno también fue consultado el Sr. Interventor y de esa respuesta se dedujo que no había ningún impedimento legal para su aprobación.

Posteriormente, recientemente, se recibe el Informe del Ministerio de Hacienda, con resultado de “favorable condicionado”, condicionado a 8 puntos que ese informe detalla.

En Intervención se acredita la satisfacción de esos 8 condicionantes y se emiten también informes favorables.

Conclusión, se ha producido una omisión técnica administrativa que se presupone sin voluntad, es decir, involuntaria, no consciente, y esta omisión técnica administrativa se subsana con una gestión “técnica” también administrativa, sin alterar significativamente la ejecución del Presupuesto actual, tampoco se causa a este entender de este Concejal ningún perjuicio material a nadie.

Este concejal asume la responsabilidad política que le pueda corresponder como miembro del Equipo de Gobierno por esa omisión técnica de Intervención y con cierta pena, aun reconociendo el fundamento legal que utiliza el Partido Popular, afea la instrumentalización partidista de esta omisión por parte del grupo mencionado, pues con ella, primero pretende bloquear la ejecución del Presupuesto poniendo en riesgo la atención de las muchas necesidades municipales; segundo, pone en cuestión la profesionalidad del personal Técnico de Intervención; tercero, quizás más preocupante, demuestra una evidente deslealtad institucional por no informar de la omisión del informe al que nos referimos antes del Pleno, que pudo haberlo hecho en la Comisión de Hacienda previa al Pleno en el cual se aprobó el Presupuesto; cuarto, y en el fondo, parece perseguir la desestabilización del Gobierno municipal de progreso.

Este vecino-concejal votará a favor de ratificar la aprobación definitiva del Presupuesto municipal de 2021, por cuanto la omisión técnica administrativa es subsanada con otra gestión técnica administrativa y todo ello sin causar perjuicio alguno a los convecinos de León.



**Abierto un segundo turno de intervenciones, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejal del Grupo municipal Popular, D. Jose Manuel Frade Nieto, que dice lo siguiente:**

A las palabras que ha dicho el Concejal de Podemos, casi mejor no escucharle porque el mismo se contradice, cumplir en beneficio de los ciudadanos no significa vulnerar la normativa, eso téngalo usted por seguro siempre, yo no sé lo que hacen en su partido, pero téngalo usted por seguro.

En relación con lo que ha dicho el Concejal de la UPL, compañero Sendino, hay dos cosas que no son ciertas, una, que no se apruebe el Presupuesto no significa que se paralice la ciudad, hay algo que se llama Presupuestos prorrogados, y tampoco me haga trampas diciendo que perjudicaríamos a la ciudad, porque cuando se presenta el Proyecto de Presupuestos, se podía haber cursado y no habría habido ningún tipo de problema.

Y hombre, tampoco me gusta mucho que haya gente que se apropie de que es lo mejor o lo peor para la ciudad, todos queremos siempre lo mejor para la ciudad, por lo tanto no se apropien de determinadas facultades. Mire, en el oficio de remisión firmado por la Secretaria General del Ministerio de Hacienda, que dirige al Sr. Alcalde de la ciudad de León, dice textualmente, *“analizada la documentación aportada se emite informe favorable condicionado acompañándose una copia del mismo que habrá de formar parte del expediente de aprobación del Presupuesto General”*, repito *“habrá de formar parte del expediente de aprobación del Presupuesto General”*, y en el penúltimo párrafo del informe de Hacienda, se dice *“ Una vez aprobado el presupuesto definitivo en los términos expuestos en este informe, esto es, incluyendo los ajustes requeridos, habrá de remitirse a través de la aplicación “Presupuestos 2021”, habilitada al efecto”* y sigue *“Todo lo anterior será objeto de verificación en la remisión telemática del Presupuesto General y en los informes trimestrales que se remitan por la Entidad local a esta Secretaría General”* , repito, les está diciendo que no se podía haber aprobado el Presupuesto, y ahora mi pregunta es ¿Qué pueden explicar ustedes a Hacienda y que le van a mandar a Hacienda en relación a lo que sugiere el Ministerio, si ya se aprobó el 29 de diciembre el presupuesto definitivo? O ¿participamos todos en un simulacro? Y ahora ¿mandamos el Presupuesto definitivo a raíz de lo que nos dice Hacienda en el informe del 25 de marzo? Pero bueno...vaya papelón.

Y respecto de lo que se plantea por parte de Podemos, mire, nunca y se lo dice un empleado público, ponemos en duda el trabajo de los Técnicos, igual usted sí, su partido también, pero nosotros nunca, por lo tanto, no ponga en nuestros términos lo que suelen hacer ustedes y sobre todo el líder supremo de su partido.

**Seguidamente, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejal del Grupo municipal Ciudadanos, D. Luis Merino Domínguez, que dice lo siguiente:**

Solo hacer referencia al comentario del Sr. Sendino, que da la sensación de que se ha convertido en el adalid de esta causa, de este punto que se trae aquí, e imparte justicia diciendo quien tiene razón y quien no, pues lo único, decir que déjenos expresar libremente nuestro voto. No estamos a favor de ratificar este presupuesto.

**A continuación, interviene el Sr. Alcalde, que dice lo siguiente:**

Antes de pasar a la votación del punto, tan solo quiero mostrar agradecimiento a los servicios económicos del Ayuntamiento, a la Intervención municipal y así quiero que lo trasladen también al personal de la Intervención y al Concejal se lo digo, también al personal

de los servicios económicos por el esfuerzo y el trabajo para sacar adelante el Presupuesto municipal y también poder dar claridad a esta situación.

También quiero agradecer a todos los grupos políticos, evidentemente, sus intervenciones, y especialmente el tono del debate.

Tan solo Sr. Interventor le pregunto si usted ratifica el informe que se ha adjuntado a este punto, a este expediente.

**Con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. Interventor, D. Gabriel Menendez Rubiera que dice lo siguiente:**

Por supuesto que este órgano Interventor se ratifica íntegramente en el contenido del informe que entendemos es suficientemente exhaustivo y completo, sin entrar, por supuesto, a valorar las intervenciones de los corporativos que no le corresponden.

Únicamente como aclaración de conceptos, establece el artículo 47 de la Ley de Procedimiento que son "*actos nulos los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento*" y "*anulables, cualquier infracción del ordenamiento jurídico*" y que en este caso, de los actos anulables, opera el art. 52 de la convalidación, que establece que "*se podrán convalidar los actos anulables, subsanando los vicios*" y entre ellos, el artículo 52.4 dice que "*si el vicio consistiese en la falta de alguna autorización podrá ser convalidado el acto mediante el otorgamiento de la misma por el órgano competente*", este acto de autorización entiendo que es equivalente al informe favorable del Ministerio de Hacienda.

**Finalizado el turno de intervenciones, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, transcrito anteriormente, que resultó APROBADO por 14 votos A FAVOR de los Grupos Municipales PSOE (10), UPL (3) y PODEMOS-EQUO (1), y 13 votos EN CONTRA de los Grupos Municipales PP (9) Y CIUDADANOS (4), no produciéndose ninguna abstención.**

**15.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Abierto el turno de ruegos y preguntas se producen las siguientes intervenciones:

**Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Silván Rodríguez que dice lo siguiente:**

Un ruego institucional, Señor Alcalde, usted es Alcalde de todos los leoneses, de todos, en su condición de Alcalde representa a todos los leoneses, también me representa a mí y a mi grupo municipal, y en ese sentido, le pido, le ruego que en su condición de Alcalde de todos los leoneses usted nos represente siempre, y también cuando un Ministro del Gobierno de España visita la ciudad de León, es su responsabilidad.

**Seguidamente, interviene el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Fernando Salguero García, que dice lo siguiente:**

Simplemente es volver a reiterar lo que hemos planteado en Plenos anteriores al respecto de la transmisión telemática, de verdad, no sé cómo expresar la impotencia que produce. Hay momentos en que no se sabe lo que se va a votar. El retorno es constante en el sonido. Un ejemplo, en la pantalla no veo a tres compañeros, al Sr. Pola le tengo congelado

desde hace media hora, o está inmóvil o no se mueve, en la foto de la pantalla del Sr. Tocino aparece el nombre de la Sra. Cabado, no sé, veo que hay 24 conectados, no creo que sea tan complicado que esto se pueda resolver, en una opción de herramientas que hay dice que no hay ancho de banda suficiente, me parece que esto hay que corregirlo de alguna manera.

**Interviene el Sr. Alcalde que dice lo siguiente:**

Se hará lo posible para que esto se solucione y se subsane. Yo creo que también por parte de los técnicos municipales se hace todo lo posible, las quejas fundamentalmente, especialmente vienen de ustedes, intentaremos, no sé, en su grupo, en la zona de su grupo para comprobar si hay algún problema, o alguna interferencia, pero bueno, se lo agradezco, porque lo que se trata es de mejorar y que el desarrollo del Pleno sea lo más ágil y lo más fácil de seguir para todo el mundo.

**A continuación, interviene el Concejal del Municipal Popular, D. Eduardo Tocino Marcos, que dice lo siguiente:**

Un ruego, pedimos al Ayuntamiento que se dirija a ADIF para solucionar la peligrosa situación que padecen los vecinos del sector de la Estación de Matallana, que hemos visto reflejada en la prensa en los últimos días, donde los materiales de construcción están siendo utilizados por parte de los niños, con las graves consecuencias que puede tener en caso de accidente. Así mismo, rogamos que el Ayuntamiento, reclame a ADIF y colabore con la empresa pública estatal para proceder a la urgente urbanización del sector.

Por otra parte, queríamos realizar otro ruego, para que se facilite a todos los grupos políticos el listado existente de edificios municipales, así como su año de construcción. También rogamos que se solicite a los servicios de medio ambiente e infraestructuras, informes sobre los años o plazo temporal que concreta el Ayuntamiento para proceder a valorar que edificios tienen materiales contaminados con amianto y que ha llegado a su vida útil. Ello supone un grave riesgo, tanto para los trabajadores municipales, como para los vecinos de las zonas próximas donde se localiza amianto. Realizamos este ruego, dado que no se nos ha permitido traer al Pleno municipal una moción en la que se pedía precisamente la coordinación necesaria del Ayuntamiento para hacer la normativa actual de residuos contaminados y la próxima que se va a aprobar. Rogamos que se facilite esta información a los grupos políticos y no se eluda iniciar el trabajo de inventario sobre los edificios municipales y del que debíamos tener conocimiento todos los grupos.

**Interviene el Sr. Alcalde que dice lo siguiente:**

Muchas gracias Sr. Tocino, solamente una cuestión informativa, en relación a los temas que pregunta de FEVE, ya nos hemos dirigido, incluso se les ha sancionado. Ellos han presentado alegaciones a estas sanciones.

Respecto al proyecto de urbanización, esto debería haber estado hecho ya desde hace años, como ustedes saben, y me consta en mis conversaciones con ADIF, los pasos van avanzando y esperamos que en no mucho tiempo se puedan licitar ya las obras.

Y un matiz, a ustedes “no se les ha permitido traer una moción”, no han tenido el apoyo suficiente para traerla, pero no es que no se les haya permitido.

**A continuación toma la palabra la Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, D<sup>a</sup>. Rosario Bardón González, que dice lo siguiente:**

Ruego que se proceda a revisar y reparar las fuentes públicas, ya que existen muchas

de ellas sin servicio y otras en mal estado. Y a ser posible que esto se realice antes de la época estival. Quiero hacer referencia entre otras a las fuentes de la Lastra, que es un continuo malestar por parte de los vecinos de esta zona.

Por otro lado, **ruego**, porque también es una queja por parte de los vecinos, para que se revisen y arreglen los alcorques de la ciudad, ya que su mal estado provoca situaciones de peligro para los viandantes proyectando una imagen de dejadez y abandono de nuestra ciudad.

Por otro lado debido a las quejas que también existen y que cada vez van en aumento por la proliferación de perros sueltos, en concreto hemos recibido varias quejas por parte de los vecinos y también del barrio de la Lastra y en el Parque situado detrás del INCIBE, y también en el Paseo del río Bernesga, ya que parece ser que se han disparado en los últimos tiempos el paseo de mascotas sueltas, **ruego** por tanto, que se intensifique la vigilancia policial, que haya un control sobre este tema y se cumpla la ordenanza municipal en esta materia.

También **ruego** que se solucione las continuas averías y fallos que se detectan en los paneles en algunas paradas de los autobuses que informan sobre los tiempos de llegada, ya que si estas pantallas funcionan mal, no se está dando un buen servicio a las personas usuarias.

**Interviene la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D<sup>a</sup>. Gemma Villarroel Fernández, que dice lo siguiente:**

**Ruego** que cumplan con la obligación de transmitir y celebrar los Plenos con garantías y calidad, no le está pasando sólo al Partido Popular, este retardo interrumpe mucho y no nos entendemos. Llevamos un año así, cada uno estamos en una ubicación diferente con buena conectividad, por lo tanto, demuestra que el problema está allí, en la sede. Rogamos que esto se corrija, porque llevamos un año así.

Asociaciones empresariales, vecinos y colectivos realizan conferencias a diarios con decenas de personas, y nosotros no somos capaces de realizar una con 23 corporativos.

**Interviene el Sr. Alcalde que dice lo siguiente:**

No vea como estaba el área de nuevas tecnologías Señora Villarroel, no vea como estaba esa área.

**A continuación toma la palabra la Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, D<sup>a</sup>. Elena Lafuente Sánchez:**

**Iniciada la intervención de D<sup>a</sup> Elena Lafuente Sánchez, interviene el Sr. Alcalde que dice lo siguiente:**

Señora Lafuente, se le escucha muy mal, pero yo creo que también son problemas de recepciones de ustedes de donde se encuentren, o la intensidad de señal que tengan, porque no puede ser que a unos se les escuche bien y perfectamente y a otros se les escuche muy mal, no creo que sea tanta culpa del Ayuntamiento, miren a ver ustedes, donde están ubicados, también si tienen la señal suficiente, la capacidad suficiente, no lo sé..., es una opinión de alguien que no tiene ni idea de tecnología, pero es que me extraña que a algunas personas se las escuche perfectamente y a otras se las escuche fatal, no sé si tendrá la culpa el sistema del Ayuntamiento, lo miraremos a ver, no obstante. ]

**Retoma la intervención D. Elena Lafuente Sánchez que dice lo siguiente:**

Quería rogar aumentar los controles para garantizar el cumplimiento de la normativa referente al uso de patinetes eléctricos, ya que consideramos que cuando se unen en los mismos espacios, indebidamente, con peatones, se crean situaciones de peligro y debemos evitar esos accidentes.

**Interviene el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Luis Merino Domínguez, que dice lo siguiente:**

Antes, lo único decir que todos los que estamos conectados telemáticamente recibimos un retorno que no había sido recibido por nosotros nunca en ninguno de los plenos telemáticos, sólo decirlo para dejar constancia.

**Interviene el Sr. Alcalde que dice lo siguiente:**

El retorno es de ustedes, aquí se les escucha bien a los que se les escucha, hay algunos a los que se les escucha mal, pero bueno, lo miraremos y estudiaremos.

**Retoma la intervención D. Luis Merino Domínguez, que dice lo siguiente:**

Ruego que se considere la ubicación del Parking de autocaravanas tal y como propusimos desde Ciudadanos, para que su ubicación sea en la zona del Parking de la Granja, aprovechando la nueva urbanización del sector la Serna-la Granja. Es un emplazamiento idóneo, porque se encuentra cerca del centro, a pocos minutos andando de la catedral y creemos que esta dotación es más que necesaria en estos momentos de gran impulso que ha supuesto la pandemia para esta forma vacacional que cada día mueve más gente.

**A continuación interviene el Concejal del Grupo Municipal UPL, D. Luis Enrique Valdeón Valdeón, que dice lo siguiente:**

Son dos preguntas las que voy a hacer.

La primera se refiere a la iluminación artística de la fachada de San Isidoro y queremos que se vuelva a instalar. Como consecuencia de la pandemia se suspendió esta iluminación y dado que a partir del 9 de mayo se supone que se va a dejar sin efecto el estado de alarma, la pregunta es si se va a hacer algo al respecto para que se inicie nuevamente la iluminación.

Por otro lado también quería preguntar sobre las bandas pectorales de la corporación municipal, su modificación se aprobó en el Pleno de 29 de noviembre de 2019, y a día de hoy no sabemos el estado en que se encuentra, por lo que pregunto cómo está ese tema y para cuando se prevé que se finalicen.

**Seguidamente, toma la palabra la Concejala del Grupo Municipal UPL, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Fernández González, que dice lo siguiente:**

En este caso, estamos todos los que estamos conectados telemáticamente escuchando retorno y yo deduzco que hay algún altavoz abierto que nos devuelve nuestra propia palabra.

Dicho esto, con su permiso deseo argumentar el motivo de **mi pregunta y ruego** que van parejos.

La Avenida Mariano Andrés, una de las más grandes de la capital, es el punto de entrada y salida de multitud de turistas que visitan diversos puntos de la provincia, como las Hoces de Vegacervera o las Cuevas de Valporquero, esta avenida presenta para la circulación un estado realmente lamentable. En sus dos kilómetros de longitud existen aproximadamente 167 registros situados en los dos carriles de circulación, de ellos casi el 70%, es decir las 2/3 partes presentan hundimientos en las tapas, en el asfalto o en ambos a la vez, especialmente reseñables son los situados a la altura de los números 118,134 y 136 porque son auténticos socavones. Los conductores se ven obligados a pasar por encima de estos baches porque inciden con las ruedas de los vehículos y cuando intentan evitarlos ponen en peligro a los peatones y al resto de conductores. Además existen grietas, blandones, hundimientos de sumideros y parches elevados, que hacen que conducir por esta Avenida sea realmente lamentable, **mi pregunta** es ¿tiene el equipo de gobierno prevista alguna medida para solucionar la problemática aquí expuesta?

Y **el ruego** es que el equipo de gobierno tenga en cuenta esta situación para que una de las primeras acciones que se ejecuten, o bien por la empresa de mantenimiento, cuyo contrato se acaba de aprobar en este mismo Pleno, o en el siguiente plan de asfaltado sea la renovación integral de esta vía, porque la mala imagen de la ciudad que damos al turismo es elevada, porque los ciudadanos de esta avenida tienen un altísimo tráfico que fluye día a día y tenemos que cuidar nuestros barrios y a los ciudadanos que viven en ellos, que son la mayoría de la población, para que se sientan orgullosos de su ciudad y colaboren con ello a su cuidado y mantenimiento.

**Interviene el Portavoz del Grupo municipal Popular, D. Antonio Silván Rodríguez que dice lo siguiente:**

Con ánimo absolutamente colaborativo, habrá observado que las nuevas tecnologías no entienden de grupos municipales, estamos todos en la misma situación, pero hay un dato que a lo mejor a los técnicos les interesa conocer, esto ocurre cuando estamos en Pleno, en sede plenaria, y con el salón de Plenos, porque en Comisiones no ocurre. Yo lo digo para detectar posibles causas, simplemente con ese ánimo de colaborar, entendiendo que las nuevas tecnologías no entienden de grupos municipales.

**Toma la palabra el Sr. Alcalde que dice lo siguiente:**

Por supuesto Sr. Silván, lo mismo pasa en el salón de plenos cuando damos ruedas de prensa, etc., nunca ningún problema con las personas que se conectan, ni cuando hemos realizado videoconferencias en el salón de plenos por cuestiones de trabajo, evidentemente, sólo el problema, la verdad, es que se presenta en el Pleno, pero bueno, los técnicos municipales que lo analicen y que lo estudien por beneficio de todos, evidentemente. Muchísimas gracias Sr. Silván por la aportación.

**Seguidamente, Sr. Alcalde da paso a responder a las preguntas realizadas en el Pleno anterior:**

A la pregunta formulada por la Concejala de UPL, D<sup>a</sup>. Maria Teresa Fernández Gonzales responde el Concejal Socialista D. Vicente Canuria Atienza.

### **La pregunta realizada era la siguiente:**

*“Tengo una **pregunta** que se refiere al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que ha puesto en marcha el Gobierno de España partiendo de los instrumentos “Next Generation EU” por el que nuestro país recibirá hasta 140 mil millones de euros y precisa de proyectos específicos para acceder a esos fondos, en estos planes que se tratarán en las conferencias de Presidentes autonómicos participarán también las entidades locales, por lo que entendemos que es una oportunidad única para captar fondos para proyectos a realizar en nuestra ciudad. Teniendo en cuenta que la presentación de proyectos termina el 31 de abril en esta primera convocatoria, mi pregunta es la siguiente: ¿En qué medidas o proyectos está trabajando el Equipo de Gobierno para acceder a los fondos mencionados para proyectos en nuestra ciudad?”*

### **La respuesta es la siguiente:**

En respuesta a la pregunta de la Concejala hemos de señalar que el Ayuntamiento de León ha presentado manifestaciones de interés en el proceso abierto inicialmente para las solicitudes de diferentes proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por valor de 171 millones de euros. Manifestaciones de interés que han elaborado los técnicos municipales en colaboración con el equipo de gobierno, e iniciativas como “logística robotizada, hidrogenación y Hub de datos de Mercaléon, red de calor, zonas de bajas emisiones, aparcamientos disuasorios inteligentes, corredores para la movilidad activa, rehabilitación energética para colegios de educación infantil y primaria con caldera de gas, rehabilitación de viviendas y espacios públicos en barrios de León Norte, San Claudio, Lancia y el Ensanche” y así hasta otras manifestaciones hasta hacer un total de 14 manifestaciones de interés presentadas por el Ayuntamiento de León.

Además el propio Ayuntamiento colabora con otras instituciones públicas y privadas para desarrollar proyectos de inversión por un total de 371 millones de euros, de ellos debemos destacar el presentado por la Concejalía de Fomento y Medio Ambiente para la modernización y digitalización de la movilidad urbana de la ciudad, presupuestado en 69 millones de euros, en este momento estamos a la espera de la ratificación de los proyectos con las administraciones de ámbito territorial superior para continuar con los trámites que sean necesarios a partir de ese instante.

**A las preguntas realizadas por la Portavoz del Grupo Ciudadanos, D<sup>a</sup>. Gemma Villarroel Fernández, responde el Concejal de Desarrollo Urbano, D. Miguel García Copete.**

Las preguntas realizadas por la Sra. Villarroel era una batería de **9 preguntas** relacionadas con el Contrato de Alumbrado Público

**1º. Pregunta:** *¿En qué fecha se aceptó como realizada la prestación P4, “Obras de mejora y renovación de las instalaciones consumidoras de energía, realización y financiación de obras de mejora y renovación de las instalaciones” con el visto bueno del Ayuntamiento?*

**Respuesta:** La prestación P4 del contrato, ha sido ejecutada en su totalidad, pero no ha sido recibida a fecha actual. La UTE presentó su solicitud de aportación, la cual se está aún estudiando para su comprobación, previa a la legalización de la instalación por parte del órgano competente de la Junta de Castilla y León.

**2º. Pregunta:** *¿Cuál ha sido el número final de luminarias por tipología sustituidas sin incluir las sustituidas posteriormente en mantenimiento?*

**Respuesta:** En total se han sustituido 19.488 luminarias de diferentes marcas, diferentes ópticas y potencias existentes, instalándose 241 modelos diferentes.

**3º. Pregunta:** *¿Cuál ha sido el número final de cuadros sustituidos, por tipologías?*

**Respuesta:** Se ha actuado sobre 207 armarios, de estos 155 son totalmente nuevos. En 7 de ellos se aprovechó el armario de hormigón sustituyendo completamente los elementos de protección y maniobra existentes en su interior. Adicionalmente se adecuaron 52 cuadros existentes que por su estado era procedente esa actuación, en todos ellos se introdujo la telegestión, y tras la actuación quedarán según normativa vigente.

**4º. Pregunta:** *¿Qué coste final ha tenido la prestación P4 del Contrato?*

**Respuesta:** El coste de la prestación P4 para el Ayuntamiento en este momento es de 69.241,73€ sin IVA al mes, 1.523.318,06€ al año y el coste de la P4 hasta el final del contrato de 8.309.007 € sin IVA, valor de los 120 meses de contrato.

**5º. Pregunta:** *¿Cuál es la potencia propuesta en la oferta del adjudicatario?*

**Respuesta:** En la oferta de la ESE no aparece el valor de la potencia total propuesta a instalar al no ser uno de los requisitos a incluir según el pliego rector del concurso.

**6º. Pregunta:** *¿Cuál es la potencia de la instalación actual?*

**Respuesta:** 855,79 kilowatios.

**7º. Pregunta:** *¿Cuál es el consumo eléctrico anual que se ha obtenido con la nueva instalación?*

**Respuesta:** Del 1 de noviembre de 2019 a 31 de octubre de 2020, el consumo ha sido de 3.222.198 Kw/hora.

**8º. Pregunta:** *¿Porcentualmente cuanto se ha reducido respecto al consumo año a fecha de la puesta en marcha del contrato?*

**Respuesta:** Comparando con el consumo que indica el pliego que tenía el alumbrado de la ciudad antes del comienzo del contrato, el ahorro es de 80,80%.

**9º. Pregunta:** *¿Cuál ha sido el valor de la mensualidad abonada por el Ayuntamiento sin IVA desde el mes de enero hasta diciembre en el año 2020?*

**Respuesta:** 143.175,02 €.



**A la pregunta realizada por la Concejala del Grupo Municipal UPL, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Fernández González, contesta la Concejala de Acción y Promoción Cultural, D<sup>a</sup> Evelia Fernández Pérez.**

**La pregunta era la siguiente:**

*Nos han llegado quejas de personas comentándonos que el día 24 a las nueve y cinco de la mañana estaban repartidas las únicas 30 invitaciones que se ofrecía al público, teniendo en cuenta que el aforo teatral del Auditorio es aproximadamente de 750 plazas y que por causas sanitarias el aforo está reducido a 1/3, entendemos que se deberían de haber puesto a disposición del público aproximadamente 250 invitaciones, la **pregunta** que realizamos al equipo de gobierno es ¿Cuántas invitaciones reales fueron entregadas al público en la taquilla del Auditorio?, si no todas se han entregado en la taquilla ¿Qué se ha hecho con las invitaciones restantes?, ¿Dónde se han repartido, quienes han sido los destinatarios de esas invitaciones?*

**La respuesta es la siguiente:**

El auditorio mantiene actualmente un aforo de 209 localidades desde la publicación de los acuerdos decretados por la Comunidad Autónoma para hacer frente a la crisis sanitaria provocada por la Covid-19. Desde el Ayuntamiento venimos adoptando las medidas sanitarias con objeto de que a los espectadores se les garantice la mayor seguridad posible manteniendo la distancia de metro y medio entre las personas asistentes a las diferentes actuaciones programadas en este espacio cultural, norma que prevalece sobre las limitaciones del aforo permitido, por lo tanto no son 250 localidades.

En cuanto a las invitaciones repartidas ese día para asistir a la representación prevista para el día 25 de marzo se entregaron todas en la taquilla del Auditorio, excepto las reservadas para el Ayuntamiento y la compañía, que son de 20 localidades para cada uno. Para subsanar el problema que surgió ese día, porque había gran afluencia de público, acordamos esta Concejalía de Acción y Promoción Cultural con la compañía volver a representar la obra el 15 de abril en el Auditorio, sin esto suponer un mayor gasto para el erario público gracias a la colaboración entre la compañía y la Concejalía.

**A las preguntas realizadas por el Concejal del Grupo Municipal UPL, D. Luis Enrique Valdeón Valdeón, responde el Sr. García Copete, Concejal de Desarrollo Urbano.**

**Las preguntas eran las siguientes:**

**Primera pregunta:** *se refiere al parking de autocaravanas, que como sabemos todos fue aprobado en presupuestos como enmienda presentada por UPL, queríamos saber el estado de tramitación de este parking de autocaravanas, si se ha iniciado el proyecto y el periodo de ejecución que se prevé en el mismo.*

**La repuesta es la siguiente:**

Los Técnicos municipales están estudiando las alternativas existentes y valorando su realización a fin de su puesta en ejecución en el plazo más breve posible.

**La segunda pregunta:** *se refiere a Bodegas Armando, otra vez estamos con este tema de Bodegas Armando, que recientemente hemos tenido conocimiento que las*

*techumbres contienen amianto y preguntamos al equipo de gobierno si hay alguna actuación prevista respecto al derribo, alguna actuación referente a evitar estos problemas de insalubridad que produce este amianto.*

**La respuesta es la siguiente:**

En relación al inmueble situado en el número 5 del Paseo de Salamanca, Bodegas Armando, está previsto el derribo del inmueble y como ya ha señalado en otras ocasiones a preguntas sobre este mismo inmueble se sigue un procedimiento sancionador al servicio de Fomento de la Edificación y Licencias para su rehabilitación y limpieza por parte de la propiedad, en la que se han impuesto dos multas coercitivas hasta este momento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminada la sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.